



ICI | Instituto Cristiano
Interactivo

NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

COLEGIO ICI
ICI SCHOOL

Año 2023

ÍNDICE - CONTENIDO

| | |
|---|----|
| PRESENTACIÓN - INTRODUCCIÓN | 5 |
| REALIDAD INSTITUCIONAL | 5 |
| NECESIDAD DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA | 5 |
| OBJETO DE ESTAS NORMAS | 5 |
| CAPÍTULO I | |
| IDENTIDAD | 6 |
| ARTÍCULO 1: DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | 6 |
| ARTÍCULOS 2-5: MISIÓN, VISIÓN, FINALIDAD, PRINCIPIOS Y VALORES | 7 |
| FILOSOFÍA | 7 |
| ARTÍCULO 6: ANTECEDENTES HISTÓRICOS | 8 |
| ACTUALIDAD | 8 |
| ARTÍCULO 7: ORGANIGRAMA - ESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN..... | 10 |
| ARTÍCULO 8: PERFIL DEL EGRESADO | 11 |
| ARTÍCULO 9: PERFIL DEL EDUCADOR | 12 |
| CAPÍTULO II: DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL | |
| ARTÍCULO 10: FUNDAMENTACIÓN | 15 |
| OBJETIVOS INSTITUCIONALES | 15 |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 15 |
| CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN DE ESTAMENTOS Y SUS ROLES | |
| ARTÍCULO 11: ESTUDIANTES | 16 |
| ARTÍCULO 12: DIRECTIVOS | 16 |
| ARTÍCULO 13: DOCENTES | 17 |
| ARTÍCULO 14: FAMILIAS | 17 |
| ARTÍCULO 15: EQUIPO TÉCNICO..... | 17 |
| ARTÍCULO 16: ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS | 18 |
| DERECHOS Y OBLIGACIONES | |
| ARTÍCULO 17: DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS..... | 18 |
| DEBERES Y OBLIGACIONES..... | 18 |
| DERECHOS | 20 |
| PROHIBICIONES..... | 20 |
| ARTÍCULO 18: DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES | |
| DEBERES Y OBLIGACIONES..... | 20 |
| DERECHOS | 21 |
| PROHIBICIONES..... | 21 |
| ARTÍCULO 19: DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES | |
| DEBERES Y OBLIGACIONES..... | 22 |
| DERECHOS | 24 |
| PROHIBICIONES..... | 24 |
| ARTÍCULO 20: DEBERES Y DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO | |
| DEBERES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO..... | 24 |
| DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO | 25 |
| DEBERES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO | 26 |
| DERECHOS DEL PERSONAL TÉCNICO..... | 27 |
| ARTÍCULO 21: DEBERES Y DERECHOS DEL PERSONAL DE SERVICIOS GRALES. | |
| DEBERES Y OBLIGACIONES..... | 27 |
| DERECHOS | 28 |

CAPÍTULO IV: FALTAS Y MEDIDAS APLICABLES

| | |
|--|----|
| RÉGIMEN DISCIPLINARIO. DISPOSICIONES GENERALES | 29 |
| ARTÍCULO 22: FALTAS EN LOS ALUMNOS | 30 |
| FALTAS LEVES | 30 |
| FALTAS GRAVES..... | 30 |
| FALTAS GRAVÍSIMAS | 31 |
| DEFINICIONES SOBRE FALTAS..... | 31 |
| ACCIONES CORRECTIVAS - ALUMNOS | 32 |
| SANCIONES POR FALTAS LEVES DE ALUMNOS..... | 32 |
| SANCIONES POR FALTAS GRAVES DE ALUMNOS | 32 |
| SANCIONES POR FALTAS GRAVÍSIMAS DE ALUMNOS..... | 33 |
| REINCIDENCIAS | 33 |
| CONDICIONALIDAD..... | 33 |
| OTROS ALCANCES DE LAS NORMAS DE CONDUCTA | 34 |
| ARTÍCULO 23: FALTAS Y PROCEDIMIENTOS EN LOS DOCENTES | |
| FALTAS LEVES | 34 |
| FALTAS GRAVES..... | 34 |
| FALTAS GRAVÍSIMAS | 35 |
| ARTÍCULO 24: FALTAS Y PROCEDIMIENTOS EN EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO | |
| FALTAS LEVES | 36 |
| FALTAS GRAVES..... | 36 |
| FALTAS GRAVÍSIMAS | 37 |
| ACCIONES CORRECTIVAS - DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS..... | 37 |
| ARTÍCULO 25: FALTAS EN EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES | |
| FALTAS LEVES | 38 |
| FALTAS GRAVES..... | 38 |
| FALTAS GRAVÍSIMAS | 39 |

CAPÍTULO V: OTRAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL

| | |
|--|----|
| Art. 26. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD..... | 41 |
| INASISTENCIAS | 41 |
| Art. 27. UNIFORMES Y CÓDIGO DE VESTIMENTA..... | 42 |
| Art. 28. PAUTAS DE CONDUCTA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA..... | 43 |

CAPÍTULO VI

ESTRATEGIAS CORRECTIVAS DE FALTAS

| | |
|---|----|
| ARTÍCULO 29: DE LAS FALTAS GRAVES DE ALUMNOS..... | 45 |
| ARTÍCULO 30: DE LAS FALTAS GRAVÍSIMAS DE ALUMNOS | 45 |
| ARTÍCULO 31: NORMAS DE CONVIVENCIA PARA DOCENTES | 45 |
| SANCIONES POR FALTAS LEVES | 45 |
| SANCIONES POR FALTAS GRAVES..... | 46 |
| SANCIONES POR FALTAS GRAVÍSIMAS | 46 |
| ARTÍCULO 32: NORMAS DE CONVIVENCIA PARA LOS PADRES DE FAMILIA | 46 |
| DE LOS HIJOS | 47 |
| FALTAS LEVES DE LOS PADRES..... | 47 |
| FALTAS GRAVES DE LOS PADRES | 48 |

CAPÍTULO VII

ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS EN OTRAS ACTIVIDADES

| | |
|---|----|
| ARTÍCULO 33: ADMISIÓN DE ESTUDIANTES – REQUISITOS | 49 |
| PRIORIDADES DE ADMISIÓN..... | 49 |
| ARTÍCULO 35: DE LAS COMUNICACIONES..... | 50 |

| | |
|--|----|
| ARTÍCULO 36: DE LAS ENTREVISTAS | 50 |
| ARTÍCULO 37: ESCUELA PARA PADRES..... | 50 |
| ARTÍCULO 38: FORMACIÓN DE GRUPOS O SECCIONES DE CLASES | 50 |
| ARTÍCULO 39: ASOCIACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA..... | 51 |
| REGLAMENTO INTERNO DE LAS ASOCIACIONES..... | 51 |
| CONTROL DE LAS ASOCIACIONES | 51 |
| ARTÍCULO 40: CENTRO DE ESTUDIANTES..... | 51 |
| FINALIDAD DEL CENTRO DE ESTUDIANTES..... | 51 |
| ARTÍCULO 41: DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES..... | 52 |
| ARTÍCULO 42: DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO..... | 52 |
| FINES | 52 |
| ARTÍCULO 43: DE LA ASOCIACIÓN DE EX ALUMNOS..... | 52 |
| FINES DE LA ASOCIACIÓN DE EX ALUMNOS..... | 52 |
| ARTÍCULO 44: PROTOCOLOS DE ACCIÓN | |
| 1. PROTOCOLO PARA TRATAMIENTO DE DENUNCIAS DE BULLYING (HOSTIG. ESCOLAR) | 53 |
| 2. PROTOCOLO PARA TRATAMIENTO DE DENUNCIAS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL | 55 |
| 3. PROTOCOLOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL | 56 |
| ARTÍCULO 45: DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES | 57 |
| INTERPRETACIÓN, RELACIONAMINETO, MECANISMOS DE ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, VIGENCIA | 57 |
| ANEXO | 58 |
| BIBLIOGRAFÍA | 61 |

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN - REALIDAD INSTITUCIONAL

Apreciado estudiante, padre de familia y personal docente:

Nos complace recibirles como parte de la Comunidad ICI. En esta Institución estamos comprometidos con el servicio a Dios y a nuestros semejantes, brindando educación de calidad, afirmada en valores y principios bíblicos.

NECESIDAD DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. JUSTIFICACIÓN

El **Instituto Cristiano Interactivo** elabora el presente Manual de Normas de Convivencia para la Comunidad Educativa, en cumplimiento con la normativa legal vigente aplicable a colegios privados y su cumplimiento es obligatorio para la comunidad educativa conformada por padres y apoderados, alumnos, docentes, personal administrativo, técnico y directivo del Colegio.

La **Convivencia escolar**, como citada en la Resolución N° 5766/15 del Ministerio de Educación y Ciencia, está *“establecida por la capacidad que tienen las personas de relacionarse unas con otras en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores que forman parte de una Comunidad Educativa (alumnos, participantes, docentes, facilitadores, directivos, madres, padres, entre otros) en un plano de igualdad y respeto a sus derechos y diferencias.”*

“Posee un enfoque formativo, puesto que se trata de un aprendizaje enmarcado en los Objetivos Fundamentales Transversales de los Derechos Humanos en General y de los Derechos de la Niñez y Adolescencia en especial, y es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa.”

Estas **Normas de convivencia**, por lo tanto, buscan constituirse en un instrumento de gestión de carácter formativo, que promueva el desarrollo personal y social de los alumnos participantes, contemplando al mismo tiempo a los demás actores de la Comunidad Educativa.

Además, establece protocolos y planes de acción ante las diferentes situaciones, con el objetivo de velar por un ambiente y entorno seguros para toda la comunidad educativa.

OBJETO DE ESTAS NORMAS

Las presentes disposiciones reglamentarias tienen por objeto otorgar un marco regulatorio a los problemas de convivencia en la comunidad educativa, que sirva para orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad del **Colegio ICI** con enfoque formativo. Determinan las funciones, atribuciones, derechos y obligaciones de los distintos miembros de su comunidad educativa.

Es deber básico de la comunidad educativa del **Instituto Cristiano Interactivo** el conocimiento de sus deberes, obligaciones y derechos, así como el observarlos respetuosamente.

El *Instituto Cristiano Interactivo* podrá modificar y actualizar este manual, en consenso con los representantes de los diferentes agentes educativos: plantel docente, equipo técnico, padres, alumnos, directivos y con el MEC, de conformidad a las leyes y reglamentaciones pertinentes.

Muchas gracias por confiar en nosotros para ayudarle en la formación de su hijo!

CAPÍTULO I

IDENTIDAD

El **Instituto Cristiano Interactivo - ICI**, en adelante **Colegio ICI**, **la Institución** o **el Colegio**, es una entidad educativa privada reconocida por el Ministerio de Educación y Culto por resolución N° 260 del 01 de marzo de 1.999, de propiedad del **Instituto Cristiano Interactivo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.

El *Colegio ICI* propone altos estándares en lo académico, en lo intelectual y en lo espiritual. Nuestro enfoque es tradicional, basado en la Biblia. Instruimos a los futuros líderes en la disciplina y práctica de los valores cristianos.

El mundo es la creación de Dios. La persona le pertenece a él, Salmo 24:1. Dios dio responsabilidades al ser humano. Sojuzgad y señoread, Génesis 1:26. El hombre y la mujer necesitan preparación para cumplir con estas responsabilidades.

A ellos se los debe preparar para asumir responsabilidades. Deben aprender cómo vivir. Es un ser creado a imagen y semejanza de Dios, pero a consecuencia del pecado es un ser imperfecto, que puede ser redimido por la fe en Jesucristo.

Art. 1. DATOS DE LA INSTITUCIÓN

| | |
|---------------------------------|---|
| Institución (N.I. – 9º G.): | Escuela Básica N° 6995 Privada Instituto Cristiano Interactivo. |
| Nivel Medio: | Instituto Cristiano Interactivo. |
| Dirección: | Cnel. Félix Cabrera y Los Naranjos, Barrio Boquerón 2 |
| Distrito: | Ciudad del Este |
| Región: | Área Educativa 10-16 |
| Directora Académica: | Clyde Marlene Ocampo López |
| Coordinadora Nivel Inicial: | Jemima Rentería Guzmán |
| Coordinadora 1º y 2º C.: | Graciela Santacruz |
| Coordinador 3er Ciclo: | Alejandro Fretez |
| Coordinadora Nivel Medio: | Zunilda López |
| Coordinadora Inglés 1º y 2º C.: | Claudia Esther Figueredo |
| Coord. Inglés 3er C. y N.M.: | Bárbara Wright |
| Supervisor de Apoyo Técnico: | Lic. Hugo Javier Mendoza Alfonso |
| Periodo: | 2023 - 2027 |

Art. 2. MISIÓN

Educar y desarrollar a la persona integral desde una cosmovisión cristiana, utilizando métodos y técnicas eficaces y eficientes de probado éxito.

Art. 3. VISIÓN

Ser una Institución de vanguardia reconocida por su excelencia educativa, cuyos egresados sean ciudadanos íntegros, que amen a Dios y a sus semejantes, con habilidades de liderazgo para influir positivamente en su familia, en su comunidad, en la nación y en el mundo.

Art. 4. FINALIDAD

Nuestra finalidad como Institución es la de desarrollar las aptitudes de nuestros alumnos: **intelectuales**, con programas educativos de probada eficiencia; **físicas**, a través del deporte y la promoción de alimentación saludable; **emocionales**, a través de las diferentes manifestaciones del arte, y **espirituales**, por medio de la Palabra de Dios, la Biblia y sus principios.

Art. 5. PRINCIPIOS Y VALORES

EDUCACIÓN CRISTIANA

Es una disciplina transversal en el programa de estudios. Nos basamos en la Biblia, en los principios y valores establecidos por Dios para una vida íntegra y de propósito, como claves del éxito. No promovemos una religión, sino buscar una relación con Jesucristo, respetando y enseñando a respetar otros credos.

Promovemos fuertemente la importancia de la familia como base de la sociedad, el derecho a la vida, el amor a Dios y a la Patria.

Los principios fundamentales del Instituto Cristiano Interactivo (ICI) son los establecidos en la Biblia, con énfasis en los sptes. **valores** fundamentales:

- **Amor:** Es el principio de todos los valores, originado en Dios y transmitido a través de la relación con Él, en acciones de compasión y servicio.
- **Honestidad:** Es una cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, y de acuerdo a los valores de verdad y justicia.
- **Solidaridad:** Es la adhesión o apoyo incondicional a causas o intereses ajenos, especialmente en situaciones comprometidas o difíciles.
- **Respeto:** Es el reconocimiento del valor y la dignidad de todas las personas y las obras creadas por Dios, teniendo en cuenta las diferencias individuales.
- **Disciplina:** Es la **capacidad de las personas para poner en práctica una serie de principios relativos al orden y la constancia**, tanto para la ejecución de tareas y actividades cotidianas como en sus vidas en general.

FILOSOFÍA

Nuestra filosofía y enseñanza educativa están asentadas en los sptes. principios, conforme lo expresa el **artículo 10**, de la Ley 1264/98 General de Educación: el afianzamiento de la identidad cultural de la persona, el respeto a todas las culturas, la igualdad de condiciones para el acceso y permanencia en los centros de enseñanza, el valor del trabajo como realización del ser

humano y de la sociedad, la efectiva igualdad entre los sexos y el rechazo de todo tipo de discriminación, el desarrollo de las capacidades creativas y el espíritu crítico, la promoción de la excelencia, la práctica de hábitos de comportamiento democrático, la proscripción de la arbitrariedad y la prepotencia en el trato dentro o fuera del aula y de la utilización de fórmulas cortesanías y adulatorias, la formación personalizada, que integre los conocimientos, valores morales y destrezas válidos para todos los ámbitos de la vida, la participación y colaboración de los padres o tutores en todo el proceso educativo, la autonomía pedagógica, la atención psicopedagógica y la orientación laboral, la metodología activa que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza y aprendizaje; y, la evaluación de los procesos y resultados de la enseñanza y el aprendizaje, así como los diversos elementos del sistema.

Art. 6. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Esta Institución fue creada en el año 1.997 por la profesora Clyde Marlene Ocampo y el Sr. Andrés Dagogliano, con la asesoría de la Lic. Rosa Elena López de Ocampo, bajo el nombre de "*Happy Children School*".

Fundada con el objetivo de ofrecer una educación integral con sólidos principios bíblicos que ayuden a los alumnos a lograr un carácter íntegro basado en valores cristianos y con una enseñanza intensiva del idioma inglés para acceder a la cultura universal.

En el año 1.998 se habilita el Preescolar para niños de 5 años y se decide la apertura de un grado por año de la Educación Escolar Básica.

En 1.999 se inicia el primer grado. Paralelamente se implementa en turno opuesto el Currículo de ACE (*Accelerated Christian Education - School of Tomorrow*), un programa en inglés, de probado éxito, con dos horas reloj de clases diariamente, en forma opcional. El programa ACE - *School of Tomorrow* actualmente funciona en una gran cantidad de países alrededor de todo el mundo.

Como parte del currículum se incluyó el programa "*A Beka Book*" desde el Nivel Inicial.

A partir del año 2.005 se pone en vigencia el turno continuado, de 7:30 a 15:00 hs. para todos los alumnos y se hace extensivo el currículo ACE - *School of Tomorrow* en todos los niveles, a partir del Primer Grado. Se firma convenio con la entidad *Itaipú Binacional* para los hijos de sus funcionarios.

En el año 2.014 se introdujo la materia de robótica en los grados superiores, dentro de la malla curricular y posteriormente el método de matemáticas Singapur para los primeros grados de la E.E.B., así como la introducción a estas disciplinas en Nivel Inicial.

Recientemente, en el año 2023, se inauguró una moderna Biblioteca, denominada "*Rosa Elena López de Ocampo*", para que los alumnos puedan estudiar e investigar con comodidad, en un ambiente sumamente agradable.

El ICI sigue creciendo siendo una institución innovadora y pionera en la región, con la implementación de programas y actividades educativas, así como en infraestructura.

El *staff* directivo del ICI está conformado de la siguiente forma:

- Jorge Eduardo Ocampo Acevedo, Director General
- Clyde Ocampo de Dagogliano, Directora Académica
- Andrés Dagogliano, Director Administrativo
- Werner Eduardo Ocampo, Director Financiero

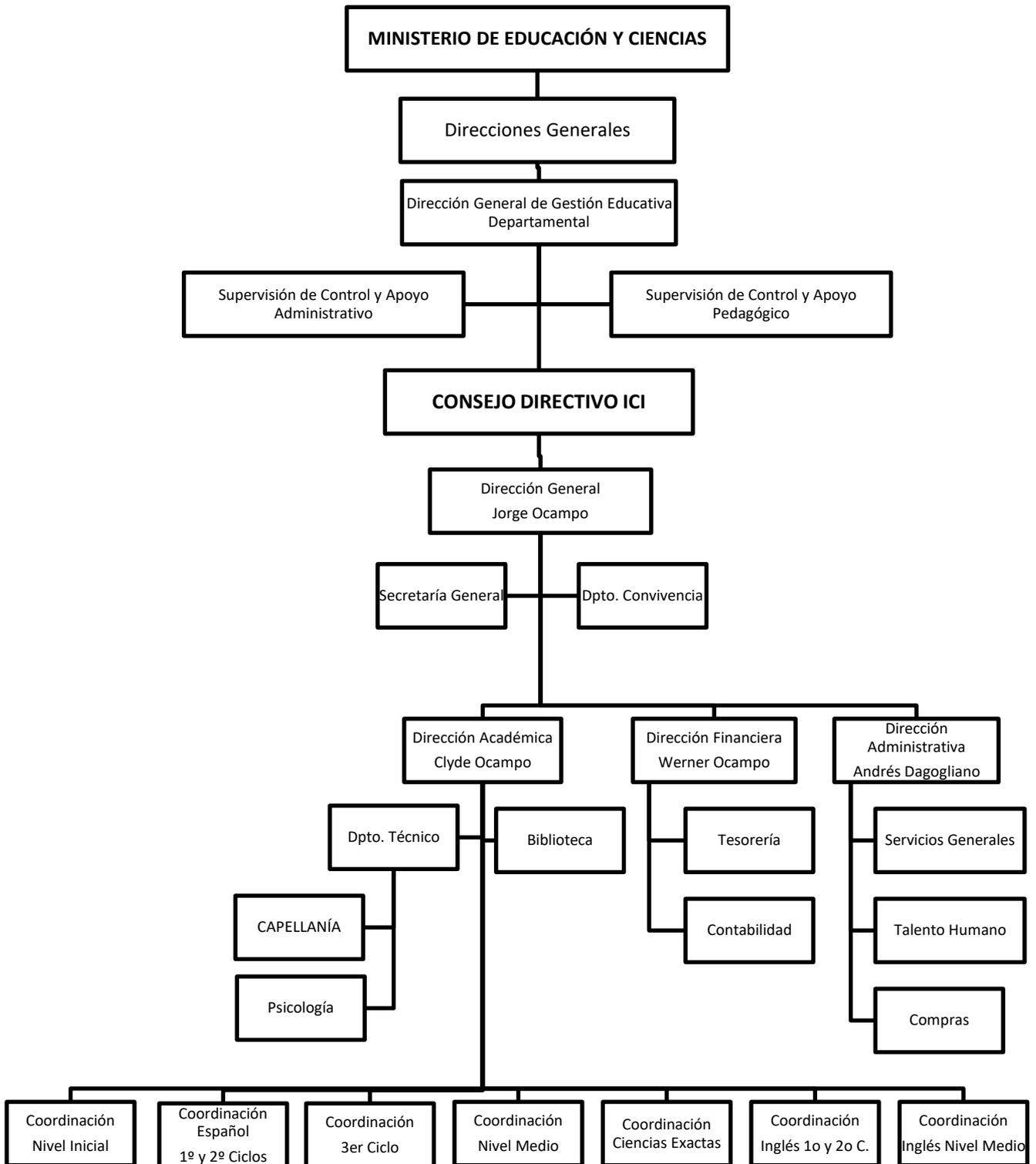
ACTUALIDAD

En el Instituto Cristiano Interactivo, cada año se va innovando ofreciendo los mejores métodos y currículos a nivel global, incluyendo en la actualidad programas de vanguardia, como robótica (con laboratorio propio), método *ACE* de inglés, preparación para exámenes TOEFL en inglés (Nivel Medio), método de aprendizaje de matemáticas *Singapur*, así como otros programas de probado éxito y fuerte énfasis en las artes y diferentes deportes.

Desde el año 2019, el Consejo Directivo del Instituto Cristiano Interactivo (ICI), queda organizado de la siguiente manera: El Dr. Jorge Ocampo Acevedo, Director General; el Sr. Andrés Dagogliano Vidovich, Director Administrativo, Lic. Werner Eduardo Ocampo, Director Financiero y la Lic. Clyde Ocampo de Dagogliano, Directora Académica.

Art. 7. ORGANIGRAMA - ESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN

ORGANIGRAMA GENERAL



Art. 8. PERFIL DEL EGRESADO

En consonancia con la Ley 1264/98 General de Educación, que en su artículo No 9, consagra como fines del sistema educativo nacional, entre otros:

- “El pleno desarrollo de la personalidad del educando en todas sus dimensiones, con el crecimiento armónico del desarrollo físico, la maduración afectiva, la integración social libre y activa.”
- “El conocimiento, la preservación y el fomento de la herencia cultural, lingüística y espiritual de la comunidad nacional.”
- “La adquisición de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos, estéticos y de hábitos intelectuales”
- “La capacitación para el trabajo y la creatividad artística.
- “La investigación científica y tecnológica
- “La preparación para participar en la vida social, política y cultural, como actor reflexivo y creador en el contexto de una sociedad democrática, libre, y solidaria.”
- “La formación en el respeto de los derechos fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.”
- “La capacitación para la protección del medio ambiente, las riquezas y bellezas naturales y el patrimonio de la nación”

a.) Dimensión académica:

- Que desarrolle su capacidad de observación, investigación, análisis, reflexión, creatividad y crítica a lo largo de toda su vida.
- Que utilice el idioma inglés y los recursos tecnológicos como herramientas de acceso al conocimiento global, la actualización cognitiva y tecnológica del área profesional en la que se desenvuelva.
- Que demuestre esfuerzo en lograr sus metas profesionales.
- Que aplique sus conocimientos y habilidades para aprender continuamente.
- Que esté bien preparado y sea competente en todas las áreas académicas.
- Que posea habilidad para la lectura, escritura, oratoria, para escuchar y razonar.

b.) Dimensión física:

- Que practique y valore el deporte como un aporte a la salud corporal y a un sano esparcimiento.
- Que conozca las reglas básicas de los principales deportes que se practican en la región.
- Que cuide la salud corporal con una alimentación sana, nutritiva, equilibrada y libre de vicios.

c.) Dimensión social:

- Que valore a los demás y a sí mismo como seres humanos creados por Dios, a Su imagen y semejanza.
- Que sea responsable, puntual y disciplinado.

- Que influya positivamente en la familia, comunidad, nación y en el mundo.
- Que conozca la realidad social y asuma una posición proactiva de acuerdo a los principios bíblicos.
- Que sea honesto y responsable en el trabajo y en todas sus relaciones humanas.
- Que respete las leyes.
- Que sea tolerante, que acepte a todo tipo de personas, sin actitud de discriminación de ninguna índole.
- Que posea habilidades para el trabajo en equipo.
- Que sepa resolver conflictos pacíficamente.
- Que practique una mayordomía responsable de la creación de Dios demostrando aprecio, cuidado e interés por la naturaleza y el medio ambiente.

d.) Dimensión emocional:

- Que demuestre autocontrol en cualquier situación.
- Que respete los propios sentimientos y los de los demás.
- Que demuestre sensibilidad hacia las necesidades de los demás.
- Que sepa sobreponerse a la adversidad, que desarrolle resiliencia.
- Que sea perseverante, constante en sus emprendimientos.
- Que sea capaz de resolver problemas por sí mismo.

e.) Dimensión espiritual:

- Que demuestre amor a Dios y a los demás.
- Que demuestre en su actuar los valores y principios cristianos.
- Que reconozca a Jesucristo como su salvador personal.

Art. 9. PERFIL DEL EDUCADOR

Los educadores deben adecuarse a la sociedad actual y al rápido desarrollo de la tecnología. Los educadores deben tener una buena preparación general de modo que no haya brecha entre ellos y los alumnos, quienes están preparados para crear y compartir información.

El docente debe estar preparado para el logro del proceso enseñanza-aprendizaje; atendiendo el dominio de los conocimientos, desarrollando las capacidades y habilidades que los hagan cada vez más competentes.

El educador tiene un rol fundamental para lograr los objetivos del Proyecto Institucional.

Además de regirse por las cláusulas del contrato individual de trabajo firmado, cada docente y colaborador se regirá por las disposiciones reglamentarias de la Ley General de Educación (1264/98), así como del Código del Trabajo (213/93) y sus modificaciones. Serán aplicables igualmente, todas las disposiciones particulares y especiales que emanen de la Dirección Institucional, además de las Resoluciones del MEC y autoridades competentes, siempre que no atenten contra los principios cristianos institucionales.

Ley General de Educación, Artículo 131.- Se reconoce el carácter profesional de los educadores. Los mismos deberán ser egresados de los centros de formación docente, institutos superiores o universidades, con planes y programas de formación o perfeccionamiento en ciencias de la educación, que responden a los niveles y requisitos exigidos por las autoridades y las leyes o reglamentos competentes.

a.) Conocimientos necesarios:

- Tener una sólida formación profesional.
- Deberá contar con matriculación del MEC y la correspondiente certificación documental.
- Conocer las características de las diversas etapas del niño y del adolescente, según el nivel en que se desenvuelva dentro de la Institución.
- Manejar correctamente la expresión oral y escrita.
- Tener una amplia cultura general.
- Estar siempre dispuesto a seguir aprendiendo.
- Participar de seminarios y cursos de capacitación.
- Aplicar técnicas efectivas de enseñanza - aprendizaje.
- Adquirir nuevas competencias para desempeñarse con éxito en el mundo digital.
- Desarrollar el hábito de la lectura que le permitirá ampliar su ámbito de conocimiento.
- Tener un buen conocimiento de la Biblia.

b.) Actitudes:

- Amar a Dios sobre todas las cosas. Creer en Jesucristo como Señor y Salvador.
- Aceptar la Declaración de Fe del Colegio.
- Ser responsable, puntual y proactivo.
- Ser sensible a las necesidades físicas y emocionales del alumno y de los miembros de la comunidad escolar.
- Ser tolerante, solidario, responsable, honesto, confiable y colaborador.
- Evitar situaciones que puedan dañar la imagen de la Institución.
- Fomentar la solución pacífica de conflictos entre alumnos y entre los componentes de la familia escolar.
- Reconocer los errores y estar abierto a las críticas para mejorar.
- Expresar convenientemente cualquier queja o sugerencia a quien corresponda.
- Practicar y fomentar los valores cristianos en todo momento.
- Diligencia y deseos de superación en todas las áreas.
- Incentivar la importancia del idioma inglés para conocer otras culturas y establecer relaciones con personas de otros países del mundo.
- Valorar y cuidar las pertenencias de la Institución.

- Valorar y fomentar la cultura de nuestro país.

c.) Habilidades:

- Trabajar y hacer trabajar cooperativamente.
- Mediar conflictos con resultados positivos.
- Utilizar y construir debidamente recursos y estrategias didácticas.
- Mantener la disciplina, el orden y el aseo en la clase.
- Usar métodos y técnicas que conduzcan a aprender haciendo y a desterrar las clases teóricas.

CAPÍTULO II

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

Art. 10. FUNDAMENTACIÓN

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Son objetivos generales del Colegio:

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Ministerio de Educación y Ciencias.
2. Cooperar con las actividades propiciadas por las autoridades del MEC.
3. Intensificar la adquisición y dominio de las materias instrumentales.
4. Fomentar el amor a Dios, a la patria y al prójimo.
5. Preservar el medio ambiente.
6. Proveer una educación sólida, con una visión cristiana de Dios y del mundo, basada en la Biblia.
7. Promover la responsabilidad y disciplina como cualidades indispensables para la formación integral de los alumnos y docentes.
8. Capacitar al alumno en el idioma inglés, de tal modo que el egresado de la Institución logre el dominio de este idioma y pueda acceder a la cultura y a la tecnología global.
9. Promover la ciencia y la cultura universal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Art. 16º. Son objetivos específicos:

1. Aplicar métodos y técnicas apropiadas a cada área de estudio.
2. Estimular la creatividad de alumnos y profesores.
3. Desarrollar actividades que promuevan el liderazgo.
4. Proveer los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades.
5. Promover la preparación técnico-pedagógica de los docentes.
6. Controlar la marcha del proceso didáctico.
7. Fomentar la práctica de valores cristianos y éticos.
8. Promover actividades que ayuden a valorar y a preservar la naturaleza.
9. Propiciar actividades que estimulen la fraternidad en la familia escolar.
10. Inculcar el amor a Dios, a la familia y a la Patria.
11. Fomentar la práctica de deportes y la alimentación saludable.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE ESTAMENTOS Y SUS ROLES

COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO ICI

A los efectos de este *Manual de Convivencia*, entiéndase como Comunidad Educativa al conjunto de personas (educandos, educadores, padres de familia o tutores legales, egresados, directivos, administradores escolares y asociaciones) que aceptan y se comprometen en la ejecución del proyecto Educativo Institucional participando de él según sus competencias y dentro de la esfera en que les corresponde actuar.

El proyecto Educativo Institucional del **Instituto Cristiano Interactivo (ICI)**, se halla impregnado de un estilo, carácter e identidad propios, que deben ser respetados por toda la comunidad educativa.

Art. 11. ESTUDIANTES

Se entiende por **estudiante** o alumno, el niño o adolescente inscripto en la institución educativa con el objeto de participar de un proceso educativo sistemático bajo la orientación de la Institución (maestro o profesor), según definido en el inciso j) del artículo 11, de la Ley General de Educación.

ROL: En tal carácter, el estudiante es el sujeto principal del proceso de aprendizaje, **siendo ese su rol principal y fundamental.**

Art. 12. DIRECTIVOS

La Dirección General del Colegio, junto con el Consejo Directivo (Directora Académica, Director Financiero y Director Administrativo), es el órgano y la autoridad académica, técnica y disciplinaria responsable de la Institución, quien la dirige y administra.

Las atribuciones de este órgano están determinadas en las normas jurídicas nacionales que rigen la educación, los estatutos del *Instituto Cristiano Interactivo Sociedad de Responsabilidad Limitada*, este Reglamento y las disposiciones dictadas en consecuencia.

En ese carácter representa legalmente a la Institución y realiza o ejecuta cuantos actos sean necesarios para su normal desenvolvimiento y para el cumplimiento de los fines y objetivos propuestos.

ROLES Y FUNCIONES DE LOS DIRECTIVOS

Son funciones y atribuciones de la Dirección General:

- a) Cumplir y hacer cumplir las Normas Jurídicas, los estatutos del ICI S.R.L. y estos Reglamentos.
- b) Dictar normas generales de administración interna y notificarlas a todos los afectados.
- c) Controlar las actividades académicas, administrativas y técnicas de la Institución. Podrá tomar conocimiento de estas actividades a través de informes solicitados a los distintos estamentos o mediante el control directo.

A estos efectos, la Dirección General será:

- a) El enlace entre todos los miembros de la comunidad educativa para asegurar la

comunicación eficaz entre los mismos. Cuando lo juzgue oportuno podrá convocar a reuniones de los diversos estamentos.

b) La animadora de la comunidad educativa fomentando la cohesión y convivencia armónica en la búsqueda del consenso interno entre todos sus miembros.

c) La interlocutora válida para canalizar las inquietudes de los alumnos, profesores, padres de familia o encargados, debiendo atenderlas con la sensibilidad que cada caso requiere.

Art. 13. DOCENTES

Se entiende por **docente** o educador, el personal académico o técnico que, en la Institución ejerce funciones de enseñanza, orientación, planificación, evaluación e investigación. (Art. 11, inciso k, de la Ley General de Educación).

El ejercicio de esta profesión en el **Instituto Cristiano Interactivo - ICI** estará a cargo de personas de reconocido comportamiento ético y de idoneidad comprobada, provistas de título profesional conforme a lo prescrito en la legislación correspondiente.

ROLES: El docente tiene como rol principal brindar educación directa a los alumnos en el aula, predio, recreos y actividades de la Institución. Esto implica suministrar información, desarrollar explicaciones para que los alumnos estén en condiciones de asimilar los contenidos, pero también implica la transmisión de los **valores** institucionales y universales a los alumnos.

El docente deberá además detectar, actuar y ayudar en los casos de *bullying*, de acoso escolar, así como garantizar la disciplina en el entorno educativo.

Art. 14. FAMILIAS

La Institución reconoce a los padres o encargados como agentes naturales y primarios de la educación. La familia constituye el ámbito natural de la educación de los hijos y del acceso a la cultura, indispensables para el desarrollo pleno de la persona.

ROLES: La familia como primer ámbito educativo tiene un papel fundamental en la educación de los hijos. Es necesario trabajar en conjunto con la escuela para alcanzar las metas educacionales en beneficio de los niños y adolescentes. Son los integrantes de la familia quienes están en mejores condiciones, a causa de su cercanía afectiva, de conseguir el aumento en autonomía de sus hijos y, por tanto, la madurez: un crecimiento en su educación que solamente es posible, de manera armónica, con el apoyo de la familia.

Art. 15. EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico del ICI está compuesto por el psicólogo, capellán o consejero estudiantil, psicopedagogo y jefe de disciplina o encargado de Convivencia.

El equipo técnico tiene como finalidad garantizar acciones comunes transferibles a cada realidad mediante la recreación y enriquecimiento de cada una de ellas, como modo de intervención adecuada a la problemática que encuentra. Actúa en relación a la extrema y variada complejidad de los problemas educativos.

ROLES: Abordar de manera interdisciplinaria la dinámica de la comunidad educativa en sus aspectos prioritarios, con los criterios de globalidad, especificidad e interacción de las áreas que abarca: psicopedagógicas y espirituales.

Art. 16. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

La Institución contará con personal administrativo, auxiliar y de servicios competente e idóneo. Sus funciones, derechos y obligaciones quedarán definidos en las leyes, estatutos y reglamentos correspondientes, en especial en el Reglamento Interno homologado por el MTESS.

Además, la Institución cuenta con personal tercerizado para servicios como enfermería, primeros auxilios, personal de cantina, personal de servicios de almuerzo y personal de librería, entre otros.

ROLES: Brindar cobertura de servicios de mantenimiento y servicio general de las aulas y de todo el predio, dar soporte administrativo para toda la estructura académica, legal y de atención a padres, alumnos y plantel del colegio.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

DE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS QUE COMPONEN LA COMUNIDAD EDUCATIVA ICI

Art. 17. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS

DEBERES Y OBLIGACIONES

Comprende el estricto cumplimiento de los deberes y obligaciones que se relacionan con el conjunto de valores propios del ambiente escolar y de la comunidad donde el educando se desenvuelve. Estos deberes y obligaciones incluyen:

- a) Asumir como deber básico el estudio y el respeto a las normas de convivencia de la Institución.
- b) Mostrar una conducta que lo dignifique como persona y que enaltezca el buen nombre tanto de la institución educativa a la que pertenece, como de la comunidad en general.
- c) Vestir con decoro, cumpliendo estrictamente con las regulaciones establecidas por el *Código de Vestimenta*, el uniforme del colegio y adecuarse a las normas referentes a la presentación personal.
- d) Asistir con puntualidad, colaborar y participar activamente, en la forma que lo indiquen los educadores, en las lecciones o actividades escolares, tanto curriculares como extracurriculares a las que se le convoque oficialmente. La Institución se reserva el derecho de calificar determinados actos como obligatorios aún fuera del horario escolar.
- e) Los alumnos que contraigan enfermedades contagiosas no deben concurrir a clases hasta que puedan obtener un certificado médico donde conste que ha desaparecido el peligro de contagio.
- f) Atender con responsabilidad, seriedad y esfuerzo, los procesos de aprendizaje. Para tales efectos deberán asistir a clases con los materiales didácticos necesarios para realizar sus tareas escolares.
- g) Contribuir con su conducta y su participación responsable, a la creación, el mantenimiento y el fortalecimiento de un ambiente adecuado para el aprendizaje, respetando y observando firmemente el *Código de Conducta* de la Institución.

- h) Respetar celosamente las normas de convivencia humana, dentro y fuera de la Institución y, muy particularmente, los derechos que corresponden a las demás personas.
- i) Solicitar permiso por escrito a la Dirección General o a otra autoridad delegada, para la realización de actividades que lleven el nombre del Colegio o se identifiquen con él, curriculares o extracurriculares fuera de la Institución indicando los objetivos y los responsables de las mismas.
- j) Actuar, en todo momento y lugar, con la dignidad y el decoro que imponen las normas de urbanidad vigentes en nuestra sociedad. Para la realización de actividades estudiantiles en las que se involucre el nombre de la Institución deberán contar con el asesoramiento de uno o más profesores y, en lo posible, de dos o más padres de familia.
- k) Cumplir estricta y puntualmente con el calendario, los horarios y las instrucciones que rigen para el desarrollo de las actividades institucionales, pudiendo abandonar la Institución, sola y exclusivamente, con una justificación escrita autorizada por la Dirección General.
- l) Cuidar y conservar con esmero las edificaciones, instalaciones, equipos, materiales, mobiliario y, en general, todos los bienes de la Institución.
- m) Cumplir con las normativas de las distintas dependencias de la Institución.
- n) Cumplir cabalmente las orientaciones dadas por las autoridades educativas, relacionadas con los hábitos de aseo e higiene personal, así como con las normas de aseo y limpieza que rigen en la Institución.
- ñ) Proceder a la realización del examen biomédico como requisito previo para determinar su aptitud física para la práctica de las actividades del área respectiva.
- o) Tener a disposición, para toda actividad escolar, el Cuaderno de Avisos o el soporte que determine la Dirección y entregarlo cuando le sea requerido por algún educador, funcionario autorizado o los directores de la Institución.
- p) Informar, de manera pronta y completa, a sus padres o encargados sobre la existencia de informes o comunicaciones que se remitan al hogar a través del Cuaderno de Avisos u otro medio físico o electrónico similar que determine la Dirección, que deberá devolverlo debidamente firmado por los mismos.
- q) Cumplir con sus deberes escolares.
- r) Ejecutar, en forma personal, las pruebas a que debe someterse según los criterios y procedimientos de evaluación que se establezcan, debiendo hacerlo dentro de un marco de total honestidad.
- s) Justificar, en forma verídica las llegadas tardías o ausencias a clases, exámenes, actos cívicos o cualquier otra actividad escolar previamente convocada, a través de la presentación de la documentación que justifique la falta, la cual debe ser comprobable. La Dirección se reserva el derecho de juzgar la validez de la justificación, en base a las pruebas y/o documentación presentadas.
- t) Respetar los principios, valores y enseñanzas cristianas de la Institución. Participar con respeto de las actividades de orientación cristiana, independientemente de su creencia individual o familiar, la cual, a su vez, será respetada por la Institución.
- u) Todos los derechos definidos en la Ley General de Educación (1264/98), artículo 125.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Son derechos de los alumnos:

- a) Ser respetado en su dignidad y en su libertad de conciencia, según estado y edad.
- b) la promoción y difusión de sus derechos.
- c) Recibir los servicios educativos que se ofrecen en la Institución, en el nivel y modalidad en que estuviere inscrito.
- d) Recibir orientación espiritual, social, académica, vocacional, laboral y profesional, que posibiliten su inserción en la sociedad, en el mundo del trabajo y/o en la prosecución de sus estudios.
- e) Ser sujeto partícipe del proceso de evaluación así como solicitar y recibir información de los resultados obtenidos por sí mismo y/o por sus padres o encargados según la edad.
- f) Ser escuchado. Expresar sugerencias, opiniones, descargos, puntos de vista, etc.
- g) Los alumnos destacados en aplicación y conducta recibirán el reconocimiento de la Institución.

PROHIBICIONES A LOS ALUMNOS

Comprenden los actos o actitudes que comprometen el cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución o perturban el proceso educativo sistemático que se implementa en la misma, por cuya razón se hallan estrictamente vedadas. Las mismas abarcan los siguientes puntos:

- a) Iniciar, promover o proseguir peleas o disturbios dentro o fuera de la Institución entre grados, cursos o entre colegios.
 - b) Salir de la Institución sin autorización, abandonar el aula sin permiso o entrar sin autorización a aulas o dependencias distintas de las asignadas.
 - c) Utilizar en la Institución aparatos, artefactos, enseres, dispositivos, utensilios, instrumentos, prendas o alhajas que puedan considerarse distractores, tales como teléfonos celulares, cámaras de fotografía y/o de videos, reproductores de sonidos o imágenes, videojuegos, etc., así como libros, revistas, periódicos o similares, salvo los que se encuentren autorizados por las autoridades de la Institución y para fines educativos. Las autoridades institucionales podrán retener estos equipos momentáneamente, para su posterior entrega a los padres o tutores.
 - d) Tomar parte en actos de indisciplina individual o colectiva, tales como: protagonizar desórdenes, ausencias colectivas; ofender, acosar, injuriar, calumniar o amenazar ya sea física o moralmente a cualquier integrante de la comunidad educativa, dañar los edificios o bienes de la Institución.
 - e) Traer al colegio o a actividades relacionadas, objetos de valor y grandes montos de dinero, salvo lo estrictamente necesario para los gastos dentro de la Institución (cantina, librería y similares).
- La Institución no responderá de ningún deterioro o pérdida de objetos de valor ni de dinero traídos por los alumnos. Estos actos serán de total responsabilidad del alumno.
- f) fumar o vapear, consumir, intercambiar, comercializar en la institución sustancias prohibidas legalmente o aparatos vapeadores o similares.

Art. 18. DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES

DEBERES Y OBLIGACIONES

Comprende la observancia de las obligaciones que se relacionan con el cumplimiento de sus funciones con eficiencia, eficacia, puntualidad y espíritu de cooperación, dentro del marco de la ética profesional y de la prudencia, en la búsqueda constante del mejoramiento de la calidad de la educación. Estas obligaciones además de las establecidas en la Ley General de Educación, el Estatuto del Educador, las del Código Laboral y del Reglamento Interno de Trabajo, incluyen:

- a) Observar las normas inherentes a la ética de su profesión y a su condición de docente.
- b) Acatar las normas del sistema educativo nacional, las de estas Normas de Convivencia y demás disposiciones emanadas de la Dirección de la Institución.
- c) Respetar la dignidad, la integridad y la libertad de los alumnos y de los demás miembros de la comunidad educativa, proporcionándoles un trato respetuoso y cortés.
- d) Aplicar los métodos y técnicas de enseñanza más adecuados al desarrollo de los programas de estudios fomentando valores, conocimientos, actitudes, destrezas y capacidades en los alumnos, de acuerdo al modelo propiciado por la Institución.
- e) Colaborar solidariamente en los proyectos, programas y actividades curriculares o extracurriculares de la comunidad educativa.
- f) Asistir puntualmente a la Institución respetando la hora de entrada y de salida que se les asigna. Cumplir, en todo momento, las normativas disciplinarias de la Institución. En caso de retirarse solo podrá hacerlo con el permiso de la Dirección.
- g) Informar a directivos, padres y alumnos todo lo concerniente al rendimiento académico y conducta de sus alumnos.
- h) Guardar el secreto profesional en todo lo que concierne a hechos e informaciones de carácter reservado que pudiera conocer en el ejercicio de sus funciones.
- i) Vestir con decoro, cumpliendo estrictamente con las regulaciones establecidas por la Institución en cuanto al uniforme y a la presentación personal. A tales efectos, la Institución comunicará en forma periódica las normas referidas al respecto.
- j) Desarrollar su formación y actualizarse permanentemente en el ámbito de su profesión.
- k) Respetar los principios, valores y enseñanzas cristianas de la Institución. Participar con respeto de las actividades de orientación cristiana y de los devocionales diarios, independiente de su creencia individual o familiar.
- l) Los deberes contemplados en las leyes, decretos y reglamentos vigentes.

DERECHOS DE LOS DOCENTES

Comprende, además de las establecidas en la Ley General de Educación (Art. 135), el Estatuto del Educador y las del Código Laboral, los derechos de ejercer su profesión sobre la base de la libertad de enseñanza, en el marco de las normas pedagógicas y curriculares establecidas por las autoridades competentes y por la Institución. Estos derechos incluyen:

- a) Contar con el apoyo de todos los miembros de la comunidad educativa para poner en práctica las normativas institucionales y para el desarrollo de una tarea eficiente.
- b) Acceder a los recursos y servicios necesarios para el buen desempeño de sus

funciones.

c) Ser evaluado en su desempeño en forma objetiva y conforme a reglas de las cuales deberá ser informado anticipadamente. Podrá, asimismo, solicitar y recibir información sobre dicha evaluación.

d) Recibir una retribución económica acorde con su función.

e) Solicitar los permisos correspondientes para ausentarse de sus funciones conforme a las disposiciones que regulan tales permisos y el Reglamento Interno de la Institución.

f) Plantear en forma verbal o por escrito, en donde corresponda y de manera respetuosa, las objeciones, sugerencias o reclamos que estime pertinentes.

g) La Institución estimulará la permanente actualización, especialización y perfeccionamiento profesional de los educadores. Los profesores que se distingan en su desempeño serán objeto de reconocimiento por parte de la Institución.

PROHIBICIONES A DOCENTES

Queda prohibido a los profesores:

a) Promover o incitar a los alumnos a acciones ofensivas y/o violentas en contra de la Institución o miembros de la comunidad educativa.

b) Promover o incitar a otros miembros de la comunidad educativa al desacato de las decisiones de la Institución.

c) Brindar información verbal o escrita sobre los alumnos a personas que no sean sus padres o tutores legales.

d) Brindar enseñanza particular a alumnos de su propio grado, curso o materia.

e) Todo tipo de acto discriminatorio, burlas o *bullying* hacia alumnos, compañeros o miembros de la comunidad educativa.

f) Realizar cualquier tipo de amenazas, insinuaciones amenazantes o tomar represalias contra sus alumnos por cualquier motivo.

g) Establecer contacto físico con los alumnos, arrojarles objetos de cualquier tipo o imponer castigos físicos.

h) Referirse con mote o apodo a los alumnos o compañeros, que puedan resultar ofensivos o molestos para los mismos.

i) Enseñar en contra de los principios cristianos y bíblicos profesados por la Institución.

j) Publicar material audiovisual donde aparezcan los alumnos, sin autorización de sus padres y de la Institución.

Art. 19. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES

DEBERES Y OBLIGACIONES

Los padres o tutores están obligados a:

a) Colaborar con las autoridades y demás miembros de la comunidad educativa institucional para el mejor desarrollo de los planes, programas y actividades educativas, respetando la responsabilidad profesional del docente.

b) Vigilar por el cabal cumplimiento de los deberes escolares del estudiante, en especial

aquellos que deban realizarse en el hogar, acompañando y apoyando la evolución del proceso educativo de sus hijos o menores en tutoría.

c) Respetar y hacer respetar a sus hijos o menores bajo su cargo, las normas y reglamentos de la institución educativa.

d) Pagar las cuotas, los materiales educativos y demás aranceles requeridos por la Institución, en los plazos establecidos.

e) Responder por los daños o deterioros que su hijo o menor bajo su cargo perpetre al mobiliario, insumos o instalaciones de la Institución.

f) Cumplir con las indicaciones que expresamente le formulen los docentes y administrativos en aras de un mejor y mayor desarrollo de las potencialidades del estudiante o para superar las deficiencias y limitaciones que se detectaren.

g) Firmar debidamente los documentos que les sean remitidos para su notificación o acusar recibo por medios electrónicos. Los avisos por medios escritos remitidos a los padres, así como notas impresas, cartas, correos electrónicos, mensajes de texto, sistema o página web, serán considerados para todos los fines como comunicaciones oficiales de la Institución.

h) Justificar las ausencias o llegadas tardías a la Institución de los hijos o menores bajo su tutela, cuando esto corresponda y exista motivo real para ello. Esta justificación válida deberá presentarse el día de la reincorporación del estudiante, luego de la ausencia o impuntualidad. Esto también regirá para retiros de los alumnos dentro del horario de actividades escolares. El incumplimiento de este requisito equivaldrá a una ausencia.

i) Asistir a las citas o convocatorias que le formulen las autoridades de la Institución.

j) Proveer a sus hijos de los útiles y elementos necesarios para el desarrollo de todas las materias.

k) Presentar el examen biomédico como requisito previo a las prácticas de educación física, e informar de afecciones que puedan limitar sus actividades.

l) Solicitar y acordar entrevistas en caso que necesite hablar con los profesores, psicólogo, encargado de convivencia o jefe de disciplina, consejero estudiantil, director o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

m) Realizar consultas y tratamiento según el caso, con profesionales de apoyo conforme a las recomendaciones del equipo técnico de la Institución.

n) Revisar diariamente el sistema o página web del colegio para mantenerse al tanto de las informaciones y reportes sobre su hijo.

o) Mantener la información de su hijo actualizada en la Ficha del Alumno, comunicando los cambios oportunamente por escrito impreso o al mail oficial del colegio, principalmente los datos de contacto y ficha médica.

p) Respetar los principios, valores y enseñanzas cristianas de la Institución. Permitir a sus hijos participar con respeto de las actividades de orientación cristiana, independiente de su creencia individual o familiar.

q) Respetar las normas de tránsito y lugares de estacionamiento, franja peatonal y otros, en los alrededores del colegio, para que el tráfico sea ágil y armónico para todos.

DERECHOS DE LOS PADRES

Los padres o tutores de alumnos tienen derecho a:

- a) Ser reconocidos como agentes naturales y primarios de la educación.
- b) Que sus hijos menores bajo su tutela reciban la educación que ofrece la Institución.
- c) Ser informados y orientados en forma periódica acerca de la evolución, evaluación y resultados del proceso educativo de sus hijos o menores bajo su tutela. Para dicho efecto, podrán concurrir al colegio cuantas veces crean conveniente, conforme a los horarios establecidos por la Institución.

Los informes se entregarán únicamente a los padres o tutores legales firmantes de la Solicitud de Inscripción y/o a quienes ellos autoricen por escrito.

- d) Formular las objeciones que estimen pertinentes, de manera respetuosa, a quien corresponda conforme a los procedimientos establecidos por la Institución.
- d) Asociarse y organizarse como cuerpo colegiado de padres y tutores con el objeto de colaborar con el colegio y con el resto de la comunidad educativa en la mejor formación de los alumnos.

PROHIBICIONES A LOS PADRES

Queda absolutamente prohibido a los padres, tutores o encargados:

- a) Incitar a otros miembros de la comunidad educativa al desacato de las decisiones de la Institución.
- b) Protagonizar desórdenes, gritar, ofender, injuriar, calumniar o amenazar a otros miembros de la comunidad educativa, incluso personal administrativo y de servicios generales.
- c) Interrumpir las clases de los alumnos, entrar al aula o a dependencias del colegio durante el desarrollo de las actividades, sin autorización de la Dirección.
- d) Faltar el respeto al personal administrativo, de servicios, docente, técnico y directivos. Levantarles la voz o maltratarlos verbalmente ya sea en persona, por teléfono u otros medios. Estos hechos serán considerados como agresiones contra la dignidad de las personas.
- e) Solicitar y/o recibir información de cualquier tipo acerca de alumnos de la Institución que no sean sus hijos, cualquiera sea el parentesco, salvo autorización escrita de los padres.
- f) Realizar, solicitar y/o recibir imágenes fotográficas o videos de alumnos menores de edad que no sean sus hijos.

Art. 20. DEBERES Y DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

DEBERES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Comprende la observancia de las obligaciones que se relacionan con el cumplimiento de sus funciones con eficiencia, eficacia, puntualidad y espíritu de cooperación, dentro del marco de la ética y de la prudencia, en la búsqueda constante del mejoramiento de la calidad del servicio educativo y administrativo, e incluyen:

- a) Observar el Reglamento Interno de Trabajo, la buena conducta y costumbres, pulcritud durante el trabajo.
- b) Cuidar de los equipos y máquinas de oficina, muebles, útiles, y otros insumos que le fueren confiados.
- c) Mantener confidencia absoluta de las informaciones relacionadas a los asuntos de la Institución y de las relacionadas a la misma con la comunidad educativa en general.
- d) Aceptar, y en su caso negociar a través del diálogo, los cambios de cargo o actividades que la Institución le designe, cuando esta así lo disponga, siempre que no afecte su salario.
- e) Sobre irregularidades lesivas a los intereses de la Institución y que lleguen a su conocimiento, dar cuentas a los superiores para su corrección.
- f) Obedecer las órdenes impartidas por su superior jerárquico, que tengan por objeto la realización de tareas para las cuales el dependiente fue contratado; y para aquellas que no sean notoriamente ajenas a la actividad actual de la Institución.
- g) Concurrir regular y puntualmente a sus tareas, con vestimentas decorosas, en perfecto estado de aseo personal.
- h) Cuando la “INSTITUCIÓN” así lo requiera, trabajar en horario extraordinario de acuerdo a las normas laborales vigentes, cuando sea convocado para ello.
- i) Rendir cuenta a la “INSTITUCIÓN” de lo que reciba, sea dinero, valores o cualquier tipo de cosas o insumos, para la realización de las tareas que le fueran encomendadas.
- j) Mantener a los Directivos al tanto de toda situación que se presente fuera de los acontecimientos rutinarios normales.
- k) Cumplir los reglamentos de trabajo y de estas Normas de Convivencia.

DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Comprende, además de las establecidas en las leyes, en especial en el Código Laboral y en el Reglamento Interno de Trabajo, los derechos de ejercer su profesión u ocupación sobre la base de la libertad de gestión, en el marco de las normas académicas y conductuales establecidas por las autoridades competentes y por la Institución. Estos derechos incluyen:

- a) Contar con el apoyo de todos los miembros de la comunidad educativa para poner en práctica las normativas institucionales y para el desarrollo de una tarea eficiente.
- b) Acceder a los recursos y servicios necesarios para el buen desempeño de sus funciones.
- c) Ser evaluado en su desempeño en forma objetiva y conforme a reglas de las cuales deberá ser informado anticipadamente. Podrá, asimismo, solicitar y recibir información sobre dicha evaluación.
- d) Recibir una retribución económica acorde con su función.
- e) Solicitar los permisos correspondientes para ausentarse de sus funciones conforme a las disposiciones que regulan tales permisos y el Reglamento Interno de Trabajo de la Institución.

- f) Plantear en forma verbal o por escrito, en donde corresponda y de manera respetuosa, las objeciones, sugerencias o reclamos que estime pertinentes.
- g) La Institución estimulará la permanente actualización, especialización y perfeccionamiento profesional del personal administrativo. Los profesionales y empleados que se distinguen en su desempeño serán objeto de reconocimiento por parte de la Institución.

DEBERES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO

Comprende la observancia de las obligaciones que se relacionan con el cumplimiento de sus funciones con eficiencia, eficacia, puntualidad y espíritu de cooperación, dentro del marco de la ética profesional y de la prudencia, en la búsqueda constante del mejoramiento de la calidad de la educación e incluyen:

- a) Observar las normas inherentes a la ética de su profesión.
- b) Acatar las normas del sistema educativo nacional, las de estas Normas de Convivencia y las demás disposiciones emanadas de la Dirección de la Institución.
- c) Respetar la dignidad, la integridad y la libertad de los alumnos y de los demás miembros de la comunidad educativa, proporcionándoles un trato respetuoso y cortés.
- d) Aplicar los métodos y técnicas más adecuados y actualizados al desarrollo de su trabajo, fomentando siempre valores, conocimientos y actitudes en los alumnos, en base a los principios de la Institución.
- e) Colaborar solidariamente en los proyectos, programas y actividades curriculares o extracurriculares de la comunidad educativa, siempre que se solicite su colaboración.
- f) Asistir puntualmente a la Institución respetando la hora de entrada y de salida que se les asigna.
- g) Informar a los directivos todo lo concerniente a su gestión, resaltando casos que a su consideración revistan gravedad.
- h) Guardar el secreto profesional en todo lo que concierne a hechos e informaciones de carácter reservado que pudiera conocer en el ejercicio de sus funciones.
- i) Vestir con decoro, cumpliendo estrictamente con las regulaciones establecidas por la Institución en cuanto al uniforme y/o a la presentación personal.
- j) Desarrollar su formación y actualizarse permanentemente en el ámbito de su profesión.
- k) Respetar los principios, valores y enseñanzas cristianas de la Institución. Participar con respeto de las actividades de orientación cristiana, independiente de su creencia individual o familiar.
- l) Denunciar a través de las autoridades de la Institución y/o a la Autoridad pública competente, sobre casos de abusos de menores, de cualquier índole, o ante sospechas de este tipo, en salvaguarda siempre del menor.
- m) Los deberes contemplados en las leyes, decretos y reglamentos vigentes.

DERECHOS DEL PERSONAL TÉCNICO

Comprende, además de las establecidas en la Ley General de Educación, el Estatuto del Educador y las del Código Laboral, los derechos de ejercer su profesión sobre la base de la libertad de educación, en el marco de las normas académicas y conductuales establecidas por las autoridades competentes y por la Institución. Estos derechos incluyen:

- a) Contar con el apoyo de todos los miembros de la comunidad educativa para poner en práctica las normativas institucionales y para el desarrollo de una tarea eficiente.
- b) Acceder a los recursos y servicios necesarios para el buen desempeño de sus funciones.
- c) Ser evaluado en su desempeño en forma objetiva y conforme a reglas de las cuales deberá ser informado anticipadamente. Podrá, asimismo, solicitar y recibir información sobre dicha evaluación.
- d) Recibir una retribución económica acorde con su función.
- e) Solicitar los permisos correspondientes para ausentarse de sus funciones conforme a las disposiciones que regulan tales permisos y el Reglamento Interno de Trabajo de la Institución.
- f) Plantear en forma verbal o por escrito, en donde corresponda y de manera respetuosa, las objeciones, sugerencias o reclamos que estime pertinentes.
- g) La Institución estimulará la permanente actualización, especialización y perfeccionamiento profesional de los educadores. Los profesionales que se distingan en su desempeño serán objeto de reconocimiento por parte de la Institución.

Art. 21. DEBERES Y DERECHOS DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

Comprende la observancia de las obligaciones que se relacionan con el cumplimiento de sus funciones con eficiencia, eficacia, puntualidad y espíritu de cooperación, dentro del marco de la ética y de la prudencia, en la búsqueda constante del mejoramiento de la calidad del servicio que prestan, e incluyen:

- a) Observar el Reglamento Interno de Trabajo, la buena conducta y costumbres, pulcritud durante el trabajo.
- b) Cuidar de los equipos y máquinas de trabajo, herramientas, muebles, útiles, y otros insumos que le fueren confiados.
- c) Mantener la limpieza, pulcritud y buen funcionamiento de todos los muebles y equipos de la Institución, mientras no requieran de conocimientos especializados o profesionales en ciertas áreas.
- d) Mantener confidencia absoluta de las informaciones relacionadas a los asuntos de la Institución y de las relacionadas a la misma con la comunidad educativa en general.
- e) Aceptar, y en su caso negociar a través del diálogo, los cambios de cargo o actividades que la Institución le designe, cuando esta así lo disponga, siempre que no afecte su salario.
- f) Sobre irregularidades lesivas a los intereses de la Institución y que lleguen a su conocimiento, dar cuentas a los superiores para su corrección.

- g) Obedecer las órdenes impartidas por su superior jerárquico, que tengan por objeto la realización de tareas para las cuales el dependiente fue contratado; y para aquellas que no sean notoriamente ajenas a la actividad actual de la Institución.
- h) Concurrir regular y puntualmente a sus tareas, con vestimentas decorosas, el uniforme institucional para Servicios Generales, en perfecto estado de aseo personal, tanto en sus labores diarias, como en eventos oficiales de la Institución.
- i) Cuando la Institución así lo requiera, trabajar en horario extraordinario de acuerdo a las normas laborales vigentes, cuando sea convocado para ello.
- j) Rendir cuentas a la Institución de lo que reciba, sea dinero, valores o cualquier tipo de cosas, herramientas, equipos o insumos, para la realización de las tareas que le fueran encomendadas.
- k) Mantener a los Directivos al tanto de toda situación que se presente fuera de los acontecimientos rutinarios normales, inclusive involucrando a alumnos.
- l) Cumplir los reglamentos de trabajo y de estas Normas de Convivencia.

DERECHOS DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

Comprende, además de las establecidas en las leyes, en especial en el Código Laboral y en el Reglamento Interno de Trabajo, los derechos de ejercer su profesión u ocupación en el marco de las normas establecidas por las autoridades competentes y por la Institución. Estos derechos incluyen:

- a) Contar con el apoyo de todos los miembros de la comunidad educativa para poner en práctica las normativas institucionales y para el desarrollo de una tarea eficiente.
- b) Acceder a los recursos y servicios necesarios para el buen desempeño de sus funciones.
- c) Ser evaluado en su desempeño en forma objetiva y conforme a reglas de las cuales deberá ser informado anticipadamente. Podrá, asimismo, solicitar y recibir información sobre dicha evaluación.
- d) Recibir una retribución económica acorde con su función.
- e) Solicitar los permisos correspondientes para ausentarse de sus funciones conforme a las disposiciones que regulan tales permisos y el *Reglamento Interno de Trabajo* de la Institución.
- f) Plantear en forma verbal o por escrito, en donde corresponda y de manera respetuosa, las objeciones, sugerencias o reclamos que estime pertinentes.
- g) La Institución estimulará la permanente actualización, especialización y perfeccionamiento profesional del personal de servicios generales. Los profesionales y empleados que se distingan en su desempeño serán objeto de reconocimiento por parte de la Institución.

CAPÍTULO IV

FALTAS Y MEDIDAS APLICABLES

REGIMEN DISCIPLINARIO. DISPOSICIONES GENERALES

El régimen disciplinario tiene por objeto proteger la convivencia institucional, el servicio eficiente y la debida jerarquía como medios para alcanzar los fines y objetivos institucionales, mediante la aplicación de un sistema de normas que establece las acciones correctivas a aplicar para los casos de inconducta de los miembros de la comunidad educativa, y según la etapa de desarrollo del niño y adolescente, para los alumnos.

La filosofía del Régimen Disciplinario del ICI es apoyar a los estudiantes en el aprendizaje de la autodisciplina y formar su carácter. Cualquier acción disciplinaria debe ser precedida de una comunicación clara y ser implementada de una forma justa, amorosa, firme, cortés y constante.

El presente capítulo se enfoca principalmente en el régimen aplicable a los alumnos y a los docentes. Las disposiciones que rigen a los demás miembros de la comunidad educativa, aunque están aquí resumidos, contemplan su propio régimen disciplinario. Los mismos no deberán apartarse de los principios establecidos en este Reglamento.

Se consideran faltas todas las acciones y omisiones que constituyan un quebramiento de los deberes u obligaciones previstos en las leyes, decretos, resoluciones competentes y en este Reglamento. Toda trasgresión o falta conlleva su consiguiente acción correctiva.

Las conductas de los miembros y estamentos de la comunidad educativa, que se consideren atentatorias contra la debida convivencia en el ámbito de la Institución, que alteren el funcionamiento académico normal y que transgredan normas jurídicas, los principios éticos o cristianos, serán motivo de las sanciones que correspondan por parte de la Dirección General y de las autoridades competentes, según el caso.

Para efectos de la aplicación de las presentes normas o reglamentos, las acciones correctivas en todos los niveles, ramas y modalidades tendrán, en lo esencial, propósitos educativo-formativos, evitándose la pérdida de las evaluaciones que se pudieran dar en el tiempo de las aplicaciones de las acciones correctivas para los alumnos.

Para la determinación de las acciones correctivas según cada caso y estamento, se tomarán en consideración los siguientes criterios:

- a) La conducta observada.
- b) El desempeño académico o laboral.
- c) Las causas y circunstancias de responsabilidad.
- d) Las consecuencias producidas, y
- e) La reincidencia.

Art. 22. FALTAS Y PROCEDIMIENTOS EN LOS ALUMNOS

Las faltas descritas en este reglamento como leves, graves y gravísimas son al sólo efecto enunciativo y no limitativo ni taxativo, pudiendo la Dirección agregar otros ítems que considere pertinentes para el logro de sus fines, en beneficio de la educación de los alumnos.

Para los casos que la situación no se encuentre enmarcada en ninguno de estos ítems, el Consejo Directivo de la Institución podrá realizar dictamen luego del análisis del contexto y de los hechos propiamente, y aplicar las medidas pertinentes según el caso y la etapa de desarrollo del niño o situaciones particulares como alertas epidemiológicas y otras no previstas en estas Normas.

FALTAS LEVES - ALUMNOS

Se consideran faltas leves el incumplimiento de los deberes y obligaciones del educando que se enumeran a continuación:

| | |
|-------|---|
| FL1 | No se presenta con el uniforme correspondiente. |
| FL2 | Se presenta en el aula sin los elementos de trabajo. |
| FL3 | Interfiere en el buen desarrollo de la clase. |
| FL4 | No informa a padres o encargados sobre avisos. |
| FL5 | Se levanta sin permiso. |
| FL6 | Utiliza vocabulario vulgar o soez. |
| FL7 | Provoca daños menores al mobiliario de la Institución. |
| FL8 | Llega tarde a clase sin justificación (no regresa a tiempo del receso, formación o almuerzo). |
| FL9 | No trabaja en clase a pesar de las reiteradas llamadas de atención. |
| FL10 | No obedece las indicaciones de los profesores o personal del colegio. |
| FL11 | No presenta trabajos o tareas puntualmente. |
| FL12 | Arroja basura en lugares indebidos. |
| FL13 | Realiza tareas en horas que no corresponden a la materia desarrollada. |
| FL14 | Uso incorrecto o incompleto del uniforme. |
| FL15 | Salir del aula sin permiso o ingresar a otras no asignadas o autorizadas. |
| FL16 | Uso de artefactos tecnológicos no autorizados dentro del horario de clases. |
| FL 17 | Detenciones (<i>detentions</i>) en Inglés, según el método utilizado. |
| FL18 | Ausencias injustificadas a actividades debidamente convocadas |
| FL19 | Desperdiciar insumos de higiene como jabones líquidos, alcohol en gel, papel toalla, papel higiénico, vasitos desechables, agua, etc. |

FALTAS GRAVES - ALUMNOS

Se consideran faltas graves el incumplimiento de los deberes y obligaciones que a continuación se mencionan:

| | |
|-----|--|
| FG1 | Actitud grave de indisciplina y/o hechos irrespetuosos. |
| FG2 | Rompe o daña paredes, pupitres, puertas, baños y otros muebles con tinta, pinturas y otros. |
| FG3 | Realizar dibujos o escribir palabras obscenas en cualquier lugar del colegio. |
| FG4 | Excluye o discrimina, hace comentarios negativos, dice sobrenombres ofensivos y/o insta a otros alumnos a realizar estas conductas, ya sea por color, género, credo u otros. |
| FG5 | Publica en cualquier tipo de medio, visual y/o escrito comentarios que descalifiquen u ofendan a otra persona utilizando lenguaje soez u hostil. |
| FG6 | Falta de respeto a la insignia del colegio, símbolos patrios nacionales o extranjeros. |
| FG7 | No retornar a la Institución luego de la pausa para almuerzo sin justificación de los padres o autorización expresa de la Dirección. |
| FG8 | Calumniar (acusar falsamente), difamar o amenazar a cualquier miembro del personal o estudiante del ICI. |

| | |
|------|---|
| FG9 | Realizar o instigar cualquier acto físico mediante el cual otra persona puede ser lesionada, o estar involucrado en cualquier acto de desorden o peleas. |
| FG10 | Mentir sobre situaciones de indisciplina en las cuales participó u observó. |
| FG10 | La reincidencia en las comisión de faltas leves en una misma etapa. |
| FG11 | Utilización indebida y sin autorización del nombre del colegio para cualquier actividad. |
| FG12 | Las acciones y actitudes graves de indisciplina o hechos irrespetuosos cometidos en contra de los directores, docentes, alumnos, personal del colegio y otros miembros de la comunidad educativa. |
| FG13 | Cualquier otra conducta inapropiada por parte de estudiantes que a criterio de la Dirección del colegio, sea considerada falta grave. |

FALTAS GRAVÍSIMAS - ALUMNOS

Se consideran faltas gravísimas, el incumplimiento de los deberes y obligaciones siguientes:

| | |
|-------|---|
| FGS1 | Sustracción, alteración, destrucción o falsificación de documentos institucionales. |
| FGS2 | Sustracción de bienes personales de cualquier naturaleza. |
| FGS3 | Sustracción o destrucción total o parcial, deliberada de las instalaciones, o pertenencias de otros. |
| FGS4 | Manifestación pública de conductas contrarias a los principios cristianos o éticos. |
| FGS5 | Impedir que otros alumnos participen en el normal desarrollo de las actividades o incitar a otros. |
| FGS6 | Incitar a los compañeros y/o participar en acciones en perjuicio de la salud y la seguridad. Dañar equipos de seguridad como cámaras, extintores y otros. |
| FGS14 | Agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa. |
| FGS15 | Consumo, introducción o portación de bebidas alcohólicas, cigarrillos o drogas ilícitas dentro de la institución o actividades curriculares. |
| FGS16 | Introducción, portación o distribución de materiales pornográficos. |
| FGS17 | Tráfico o divulgación de material contrario a la moral pública. |
| FGS18 | Salida de la Institución sin permiso de las autoridades. |
| FGS19 | Ausencias colectivas acordadas por los alumnos unilateralmente. |
| FGS20 | Conductas fraudulentas fehacientes relacionadas a exámenes y/o trabajos prácticos u otros documentos institucionales. |
| FGS21 | Conductas de bullying o acoso escolar comprobadas. |
| FGS22 | Burla u ofensa grave al nombre de Dios o a la Biblia. |
| FGS23 | Portación o introducción de armas, explosivos, objetos contundentes o peligrosos. |
| FGS24 | Reiteración de faltas graves en un mismo período lectivo y contrarias a lo estipulado en estas normas. |
| FGS25 | Cualquier otro tipo de conducta inapropiada por parte de estudiantes que a criterio la Dirección del colegio sea considerado gravísima. |

DEFINICIONES SOBRE FALTAS

Conducta Fraudulenta: El Colegio ICI define la *conducta fraudulenta* o deshonestidad como promover, estar dispuesto o participar en cualquier comunicación que no sea del todo ajustada a la verdad y a la honestidad, de manera oral, escrita o de hecho; esconder/contradecir la verdad. Tales hechos son comúnmente conocidos como mentira, trampa o plagio. Estos actos incluyen, pero no están limitados a:

- Copiar el trabajo de otros en cualquier tarea relacionada al colegio, incluyendo las tareas para la casa y los exámenes.
- Mentir al responder a una pregunta.
- No decir la verdad completa al ser cuestionado respecto de algún tema.
- Falsificar una firma o documento.

- Traer “copiatines” a un examen en el colegio o utilizar cualquier artefacto electrónico no autorizado, tales como *tablets*, relojes *Smart* (inteligentes), teléfonos celulares o cualquier otro dispositivo que no hayan sido autorizados durante un examen o evaluación.
- Dar o recibir ayuda no autorizada en un trabajo presentado para ser evaluado.
- Plagio total o parcial en trabajos realizados por otros autores. Esto incluye copiar pasajes, total o parcialmente, de fuentes en internet, de otras fuentes impresas, revistas, libros, etc., sin documentarlo o citarlo apropiadamente como fuente.
- Utilizar cualquier artículo (o parte del mismo) para satisfacer los requisitos de más de una materia, sin permiso del profesor o de los profesores involucrados.
- Mirar el trabajo de otro estudiante, hablar o gesticular durante un examen o trabajo individual.
- Molestar a otros durante un examen.

Los profesores se asegurarán de que los estudiantes estén claramente informados de lo que constituye una ayuda no autorizada en sus materias particulares. La palabra del profesor o una evidencia física serán pruebas suficientes para determinar la deshonestidad, salvo prueba en contrario. Se buscarán las evidencias, testigos y básicamente las palabras del profesor para determinar el acto de deshonestidad.

ACCIONES CORRECTIVAS POR COMISIÓN DE FALTAS DE LOS ALUMNOS

Las acciones correctivas impuestas a los educandos o alumnos estarán siempre acordes con la falta cometida procurando en todos los casos un cambio positivo en su comportamiento social. En consecuencia, juntamente con la aplicación de cualquier tipo de medida, se procederá al diálogo, la orientación y la persuasión, tendientes a que el alumno recapacite sobre sus faltas y pueda adecuarse a las normas que rigen a la Institución.

SANCIONES POR FALTAS LEVES DE ALUMNOS

Los alumnos que asumieren conductas tipificadas como **faltas leves** serán objeto de cualquiera de las siguientes acciones correctivas:

- a) Amonestación verbal por parte del docente con el que se incurrió en la falta.
- b) Amonestación escrita en los términos anteriores.
- c) Obligación de reparar en forma efectiva y verificable, el daño moral, material o personal causado.
- d) Reporte a los padres a través de la plataforma digital o por medios oficiales.

SANCIONES POR FALTAS GRAVES DE ALUMNOS

Los alumnos que asumieren actitudes o conductas tipificadas como **faltas graves** serán objeto de cualquiera de las siguientes acciones correctivas, con informe por escrito a los padres o encargados, o través del sistema informático utilizado por la Institución:

- a) Traslado del alumno a otra sección.
- b) Reparación o reposición del material que hubiera dañado.
- c) Reparación de la falta de respeto o la ofensa verbal o moral a las personas mediante

la oportuna retractación pública y las disculpas o satisfacciones que correspondan.

- d) Pérdida temporal de la autorización para representar a la Institución en delegaciones oficiales de ésta.
- e) Realización de acciones de interés institucional y comunal, guardando la proporcionalidad y pertinencia en relación con la falta cometida.
- f) Firma del libro de disciplina y registro en plataforma digital o reporte de conducta.

SANCIONES POR FALTAS GRAVÍSIMAS DE ALUMNOS

Los alumnos que asumieren actitudes o conductas tipificadas como **faltas gravísimas** serán objeto de alguna de las siguientes acciones correctivas, según la magnitud de la falta:

- a) Obligación de reparar, de manera verificable el daño material, moral o personal causado a personas, a grupos o a la Institución.
- b) Realización de acciones de interés institucional y comunal, guardando la proporcionalidad y pertinencia en relación con la falta cometida.
- c) Amonestación escrita y registro en el legajo del estudiante.
- d) Solicitud de traslado a otra institución educativa para el próximo año lectivo, de común acuerdo con los padres y agotadas las instancias de entrevistas con los padres, por recurrencia de las faltas.

REINCIDENCIAS

En caso que el alumno que presente problemas de conducta y/o rendimiento académico y no cambie de actitud, pese al acompañamiento realizado por los estamentos pertinentes y entrevistas con los padres, se sugerirá de común acuerdo con los padres, su inserción en otra institución educativa.

El ICI podrá recomendar la cancelación de la matrícula de cualquier estudiante del colegio si el mismo no puede adaptarse al entorno escolar, presenta un problema disciplinario o que atente contra la seguridad suya o la de los demás, de naturaleza seria y/o continua, cuando haya acumulado 3 amonestaciones en el año, previa comunicación a la Supervisión Regional del MEC.

CONDICIONALIDAD

Los alumnos que acumulen tres amonestaciones escritas por inconductas durante el año sólo podrán inscribirse para el siguiente período en situación de **condicionalidad**, bajo el firme compromiso del alumno y de los padres o apoderados, de trabajar en el mejoramiento de la conducta del alumno. Si **alumno condicional** eventualmente reciba dos nuevas amonestaciones escritas o tenga nuevamente más de 4 aplazos, previa reunión con los padres, se conversará con ellos sobre la posibilidad de un cambio institucional, de común acuerdo entre las partes, para el sgte. año lectivo.

Los alumnos que se aplazan en los exámenes en más de cuatro materias al final del año lectivo (calificaciones finales), podrán ser inscriptos al año siguiente como alumnos condicionales.

OTROS CASOS Y ALCANCES DE LAS NORMAS DE CONDUCTA PARA ALUMNOS

Las conductas que se describen en este reglamento no constituyen una lista exhaustiva y las situaciones que no han sido incluidas en la misma serán manejadas por los administradores del colegio de acuerdo con las Políticas del Consejo Directivo. Estas guías son aplicables a los estudiantes dentro del colegio en cualquier momento, en todos los eventos auspiciados por el colegio y en eventos que impliquen viajes en grupos escolares supervisados. Las consecuencias serán administradas por el Jefe de Disciplina o de Convivencia en cumplimiento de las pautas y normas establecidas.

Para la aplicación de sanciones se tendrá en cuenta la etapa de desarrollo del niño / adolescente, por lo que la Dirección podrá modificar algunas sanciones en las primeras etapas de desarrollo de los niños.

En casos de hechos punibles según la legislación paraguaya, la Dirección podrá comunicarlo a las autoridades competentes en caso de alumnos mayores de 14 años, previa evaluación del equipo docente - técnico, según lo estipulan las resoluciones ministeriales.

Cualquier medida disciplinaria o sanción podrá ser revisada y modificada por el Consejo Directivo cuando lo considere necesario, previa comunicación escrita a los padres por los medios oficiales, como ser avisos o notas impresas, correos electrónicos, página o sistema web, cuadernos de reportes/avisos y similares, siempre dentro del marco de las disposiciones ministeriales y de este Reglamento.

Art. 23. FALTAS Y PROCEDIMIENTOS EN LOS DOCENTES

FALTAS LEVES - DOCENTES

Se consideran **faltas leves** en los docentes, el incumplimiento de los deberes y obligaciones del educador que se enumeran a continuación:

- a) Uso incorrecto del uniforme o presentación personal indebida.
- b) Uso de accesorios personales no autorizados.
- c) Daños intencionales menores contra el equipo o mobiliario de la Institución.
- d) Las llegadas tardías a la Institución y a las salas de clase.
- e) Ausencias injustificadas a clases y/o a actividades debidamente convocadas.
- f) Utilización del celular en horario de trabajo para fines no autorizados.

FALTAS GRAVES - DOCENTES

Se consideran **faltas graves** por parte de los docentes, el incumplimiento de los deberes y obligaciones que a continuación se mencionan:

- a) Las acciones y actitudes graves de hechos irrespetuosos cometidos en contra los directores, colegas docentes, alumnos, padres y otros miembros de la comunidad educativa.
- b) Cualquier tipo de acción discriminatoria hacia los alumnos u otros miembros de la comunidad educativa, de burlas, hostigamiento o acoso por razones de raza, credo, género, discapacidad o cualquier otra contraria a la dignidad humana.

- c) Utilización indebida y sin autorización del nombre del colegio para cualquier actividad.
- d) Acusar en falso o realizar amenazas a alumnos, colegas o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- e) Impartir enseñanza particular a sus propios alumnos, en las mismas materias que les enseña en el colegio.
- f) Reiteración constante de ausencias o llegadas tardías injustificadas.
- g) Empleo de vocabulario vulgar a soez, en cualquier lugar de la Institución, en actividades organizadas por la misma o en redes sociales.

FALTAS GRAVÍSIMAS - DOCENTES

Se consideran **faltas gravísimas** por parte de los docentes, el incumplimiento de los deberes y obligaciones que a continuación se mencionan:

- a) Las faltas de respeto a la insignia o símbolos patrios de cualquier país, de la Institución o de los principios cristianos.
- b) La sustracción o destrucción deliberada de bienes pertenecientes a la institución educativa, al personal o a los demás miembros de la comunidad educativa, ya sea que esta acción se realice en forma individual o en grupo.
- c) Sustracción de objetos personales o bienes de cualquier naturaleza que pertenezcan a miembros de la comunidad educativa.
- d) La escenificación pública de conductas contrarias a las estipuladas en el Reglamento Interno de la Institución, la moral pública, los principios cristianos o las buenas costumbres.
- e) Impedir que otros miembros de la comunidad educativa participen en el normal desarrollo de las actividades regulares de la Institución, así como incitar a otros a que actúen con idénticos propósitos.
- f) Incitación a los colegas docentes a que participen en acciones que perjudiquen o comprometan la salud y la seguridad individual o colectiva.
- g) Portación de armas o explosivos así como otros objetos potencialmente peligrosos para las personas.
- h) Introducción al Colegio de material pornográfico, bebidas alcohólicas, cigarrillos o drogas no permitidas.
- i) Sustracción, alteración, destrucción o falsificación de documentos institucionales o de calificaciones de los alumnos.
- j) Emitir, distribuir o comercializar contenidos de exámenes a alumnos, padres o terceras personas.
- k) Las demás faltas establecidas como causas justificadas de terminación de contrato establecidas en el Código Laboral.

Art. 24. FALTAS Y PROCEDIMIENTOS EN EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

FALTAS LEVES - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

Se consideran **faltas leves** en el personal Administrativo y Técnico, el incumplimiento de los deberes y obligaciones que se enumeran a continuación:

- a) Uso incorrecto del uniforme o presentación personal indebida.
- b) Uso de accesorios personales no autorizados.
- c) Daños intencionales menores contra el equipo o mobiliario de la Institución.
- d) Las llegadas tardías a la Institución y a eventos debidamente convocados.
- e) Ausencias injustificadas al trabajo y/o a actividades oficiales de la Institución.
- f) Utilización del celular en horario de trabajo para fines no autorizados.
- g) Comer en el lugar de trabajo.
- h) Utilizar las computadoras de la Institución descuidando sus obligaciones laborales y/o la utilización indebida del servicio de Internet.

FALTAS GRAVES - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

Se consideran **faltas graves** por parte del personal administrativo y técnico, el incumplimiento de los deberes y obligaciones que a continuación se mencionan:

- a) Las acciones y actitudes graves de hechos irrespetuosos cometidos en contra los directores, colegas, docentes, alumnos, padres u otros miembros de la comunidad educativa.
- b) Cualquier tipo de acción discriminatoria hacia los alumnos u otros miembros de la comunidad educativa, de burlas, hostigamiento o acoso por razones de raza, credo, género, discapacidad o cualquier otra contraria a la dignidad humana.
- c) Utilización indebida y sin autorización del nombre del colegio para cualquier actividad.
- d) Acusar en falso o realizar amenazas a alumnos, colegas, docentes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- e) Reiteración constante de ausencias o llegadas tardías injustificadas.
- f) Empleo de vocabulario vulgar a soez, en cualquier lugar de la Institución, en actividades organizadas por la misma o en redes sociales.
- g) La escenificación pública de conductas contrarias a las estipuladas en el Reglamento Interno de la Institución, la moral pública, los principios cristianos o las buenas costumbres.
- h) Usar inadecuada e ineficientemente los equipos (fotocopiadora, impresora, insumos), o utilizarlos para fines o beneficio particulares.
- i) Realizar imágenes fotográficas, fotocopias; o por cualquier otro tipo de toma de imágenes de diseños, métodos, procesos y/o maquinarias de propiedad de la "INSTITUCIÓN".
- j) Consumir mate y/o tereré en el transcurso de las horas laborales en general.
- k) Divulgar información de los alumnos derivada de su trabajo, a terceras personas. Entiéndase, personas ajenas a la situación que traten.

FALTAS GRAVÍSIMAS - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

Se consideran **faltas gravísimas** por parte del personal administrativo y técnico, el incumplimiento de los deberes y obligaciones que a continuación se mencionan:

- a) Las faltas de respeto a la insignia o símbolos patrios de cualquier país, de la Institución o de los principios cristianos.
- b) La sustracción o destrucción deliberada de bienes pertenecientes a la institución educativa, al personal o a los demás miembros de la comunidad educativa, ya sea que esta acción se realice en forma individual o en grupo.
- c) Sustracción de objetos personales o bienes de cualquier naturaleza que pertenezcan a miembros de la comunidad educativa.
- d) Impedir que otros miembros de la comunidad educativa participen en el normal desarrollo de las actividades regulares de la Institución, así como incitar a otros a que actúen con idénticos propósitos.
- e) Incitación a los colegas, docentes u otros miembros de la comunidad educativa, a que participen en acciones que perjudiquen o comprometan la salud y la seguridad individual o colectiva.
- f) Portación de armas o explosivos así como otros objetos potencialmente peligrosos para las personas.
- g) Introducción al Colegio de material pornográfico, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores o drogas no permitidas.
- h) Sustracción, alteración, destrucción o falsificación de documentos institucionales o de calificaciones de los alumnos.
- i) Emitir, distribuir o comercializar contenidos de exámenes a alumnos, padres o terceras personas.
- j) La escenificación pública de conductas contrarias a las estipuladas en el Reglamento Interno de la Institución, la moral pública, los principios cristianos o las buenas costumbres.
- k) Cualquier tipo de acción discriminatoria hacia los alumnos u otros miembros de la comunidad educativa, de burlas, hostigamiento o acoso por razones de raza, credo, género, discapacidad o cualquier otra contraria a la dignidad humana.
- l) Las demás faltas establecidas como causas justificadas de terminación de contrato establecidas en el Código Laboral.

ACCIONES CORRECTIVAS POR COMISIÓN DE FALTAS POR LOS DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

SANCIONES POR FALTAS LEVES

Los docentes que asumieren conductas tipificadas como **faltas leves** serán objeto de alguna de las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal.
- b) Apercibimiento por escrito.

SANCIONES POR FALTAS GRAVES

Los docentes que asumieren actitudes o conductas tipificadas como **faltas graves** serán objeto de cualquiera de las siguientes acciones correctivas:

- a) Suspensión, sin goce de sueldo.
- b) Apercibimiento escrito.
- c) Traslado de lugar de trabajo.
- d) Postergación temporal de ascenso.

Además de la obligación de reparar en forma efectiva y verificable el daño moral, material o personal causado.

SANCIONES POR FALTAS GRAVÍSIMAS

Los docentes que asumieren actitudes o conductas tipificadas como **faltas gravísimas** serán objeto de cualquiera de las siguientes acciones correctivas:

- a) Suspensión, sin goce de sueldo.
- b) Despido.

Además de la obligación de reparar en forma efectiva y verificable el daño moral, material o personal causado.

En caso de hechos punibles según la legislación paraguaya, éstos serán denunciados y derivados a las autoridades competentes según el caso.

Art. 25. FALTAS Y PROCEDIMIENTOS EN EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

FALTAS LEVES - SERVICIOS GRALES.

Se consideran **faltas leves** en el personal de Servicios Generales, el incumplimiento de los deberes y obligaciones que se enumeran a continuación:

- a) Uso incorrecto del uniforme o presentación personal indebida.
- b) Uso de accesorios personales no autorizados.
- c) Daños intencionales menores contra el equipo o mobiliario de la Institución.
- d) Las llegadas tardías a la Institución y a eventos debidamente convocados.
- e) Ausencias injustificadas al trabajo y/o a actividades oficiales de la Institución.
- f) Utilización del celular en horario de trabajo para fines no autorizados.
- g) Comer o tomar tereré en lugares no autorizados.

FALTAS GRAVES - SERVICIOS GRALES.

Se consideran **faltas graves** por parte del personal del personal de Servicios Generales, el incumplimiento de los deberes y obligaciones que a continuación se mencionan:

- a) Introducir aparatos u objetos que pueda desviar la atención de los trabajadores durante las horas de trabajo o sean peligrosos; cualquier elemento que no sea el de uso normal y permitido que se deba introducir al lugar de trabajo deberá contar con autorización suficiente de la Dirección.

- b) Dedicarse a tareas ajenas a la de su función de trabajo, actitud de ocio o la falta de rendimiento.
- c) Promover desorden en el establecimiento, incitar a la pelea, molestar de alguna forma a los demás, coartar la libertad de trabajo o entorpecer las tareas de los demás. Proferir frases insultantes o injuriosas contra compañeros, familiares, alumnos, padres, docentes o terceros, efectuar bromas que pudieran herir el sentimiento o el honor de cualquier personal de la “INSTITUCIÓN”.
- d) Practicar cualquier tipo de juegos de azar y negocios personales. En caso de colectas para cuestiones sociales, las mismas previamente deberán contar con la aprobación necesaria de la DIRECCIÓN GENERAL.
- e) Malversar los recursos pecuniarios y/o fondos de la “INSTITUCIÓN”, para sus intereses particulares, sean estos de cualquier naturaleza.
- f) Utilizar los vehículos de la Institución para tareas particulares, sin la estricta autorización de la Dirección o de la persona que ésta designe.
- g) Recibir beneficios no autorizados o indebidos, de los padres o alumnos de la INSTITUCIÓN.

FALTAS GRAVÍSIMAS - SERVICIOS GRALES.

Se consideran **faltas gravísimas** por parte del personal Servicios Generales, el incumplimiento de los deberes y obligaciones que a continuación se mencionan:

- a) Hurto, robo u otro delito contra el patrimonio de las personas, cometido por el trabajador en el lugar del trabajo, cualesquiera que sean las circunstancias de su comisión;
- b) Los actos de violencia, amenazas, injurias o malos tratamientos del trabajador para con el empleador, sus representantes, familiares o jefes de la INSTITUCIÓN, oficina o taller, cometidos durante las labores, así como contra padres, profesores o funcionarios del colegio.
- c) Los perjuicios materiales que ocasione el trabajador intencionalmente, por negligencia, imprudencia o falta grave, en los edificios, obras, maquinarias, herramientas, materias primas, productos y demás objetos relacionados con el trabajo;
- d) La comisión por el trabajador de actos inmorales, en el lugar del trabajo;
- e) La revelación por el trabajador de secretos de carácter reservado que conociese en razón de sus funciones en perjuicio de la INSTITUCIÓN;
- f) El hecho de comprometer el trabajador con su imprudencia o descuido inexcusables la seguridad de la INSTITUCIÓN, taller u oficina, así como la de las personas que allí se encontrasen;
- g) La concurrencia del trabajador a sus tareas en estado de embriaguez, o bajo influencia de alguna droga o narcótico, o portando armas peligrosas, salvo aquéllas que, por naturaleza de su trabajo, le estuviesen permitidas;
- h) La falta de acatamiento del trabajador, en forma manifiesta y reiterada y con perjuicio del empleador, de las normas que éste o sus delegados le indiquen claramente para la mayor eficacia y rendimiento en las labores;

- i) El trabajo a desgano o disminución intencional en el rendimiento del trabajo y la incitación a otros trabajadores para el mismo fin;
- j) La falta reiterada de puntualidad del trabajador en el cumplimiento del horario de trabajo, después de haber sido apercibido por el empleador o sus delegados.
- k) La interrupción de las tareas por el trabajador, sin causa justificada aunque permanezca en su puesto.
- l) La desobediencia del trabajador al empleador o sus representantes, siempre que se trate del servicio contratado.
- m) Las violaciones graves por el trabajador de las cláusulas del contrato de trabajo o disposiciones del reglamento interno o de estas Normas.

CAPÍTULO V

OTRAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL

Art. 26. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD - HORARIO DE CLASES

El horario escolar estará comprendido entre las 7:00 y las 16.00 hs., pero será comunicado por los medios oficiales los horarios específicos a cada nivel (Inicial, Escolar Básica y Nivel Medio) y según la época de clases. En tiempos de pruebas finales el horario sufrirá modificaciones. El colegio se reserva el derecho de establecer y cambiar los horarios de acuerdo a las necesidades, previo aviso a los padres.

En días regulares, los profesores, ayudantes y el personal de oficinas estarán en el predio escolar 15 minutos antes y 15 minutos después del horario de clases, clubes y/o actividades extracurriculares oficiales. Los alumnos pueden presentarse en el local escolar solamente 15 minutos antes de la hora fijada como entrada y ser retirados hasta 15 minutos después de clases o actividades extracurriculares oficiales del colegio.

Los alumnos podrán permanecer en la Institución al finalizar las clases sólo si asisten a actividades extracurriculares, de tutoría o para actividades especiales oficiales de la Institución. Luego de estos horarios, el cuidado de los menores es absoluta responsabilidad de los padres.

PUNTUALIDAD

La puntualidad en el horario y la asistencia del estudiante a las actividades curriculares o extracurriculares, de aulas o extra aulas debidamente convocadas, es obligatoria y estará sujeta a sanciones que disponga la Dirección y que estén permitidas por el MEC. Las medidas serán comunicadas previamente por los medios oficiales de la Institución, como notas, cartas, avisos, correos electrónicos, sistema informático de gestión, aplicativos. Cualquiera de estos medios será suficiente para dar por comunicado un aviso, mientras sea establecido por la Institución como oficial.

La inasistencia o llegada tardía injustificada en un día de examen oficial, ocasionará la aplicación de un re agendamiento con el correspondiente pago de un arancel por materia, salvo que presente un justificativo médico, en el que conste alguna enfermedad o malestar que no haya permitido al alumno o los padres acudir a tiempo. Si los plazos establecidos por la Supervisión del MEC no se alcanzan, el examen pasará a complementario.

Las llegadas tardías injustificadas o con justificaciones no válidas, serán registradas en los reportes del alumno, ya sean digitales o escritos. Reiteradas amonestaciones por impuntualidad podrán provocar la matriculación condicional del alumno. Toda justificación tendrá validez únicamente si está debidamente documentada o si es considerada válida por evaluación de La Dirección.

INASISTENCIAS

Será considerada inasistencia en los siguientes casos:

- a) Faltar a clases, una o más horas de clase, o a una parte de la clase.

- b) Faltar a una o más evaluaciones, cualquiera sea su extensión horaria.
- c) Faltar a una actividad extra aula de naturaleza obligatoria o a parte de ella (campamentos, viajes didácticos, caminatas, conferencias, desfiles estudiantiles, paseos didácticos, retiros y otros).
- d) Ausentarse en el horario de la mañana. Si no está debidamente justificada, no podrá ingresar para el horario de la tarde. En caso de exámenes en horarios de la tarde, si no asistió a la mañana se considerará ausente por toda la jornada.

Se computarán como **inasistencias justificadas** las motivadas por:

- a) Enfermedades infecto-contagiosas, intervención quirúrgica o traumatismos que imposibiliten la presencia del alumno, debidamente certificadas por el personal médico. Cuando la inasistencia ocurriere en fechas coincidentes con pruebas examinadoras, la institución fijará nuevas fechas para las mismas, previa presentación del certificado mencionado y exonerará el pago del arancel por re agendamiento.
- b) Fallecimiento de familiares en primer y segundo grados de parentesco.
- c) Cuando el alumno participe en convenciones, eventos científicos, deportivos, culturales, etc. representando a la Institución, al Departamento o a la Nación, previa autorización escrita.

Art. 27. UNIFORMES Y CÓDIGO DE VESTIMENTA - ALUMNOS

La política de la Institución requiere que durante el horario de clases y en actividades oficiales, todos los estudiantes acaten el Código de Vestimenta del colegio. Se podrá solicitar a los padres el retiro de sus hijos, a menos que estén en total conformidad con este Código de vestimenta. En ningún caso la Institución dejará al alumno solo fuera de la Institución por no contar con el uniforme completo o por impuntualidad.

Política del ICI: Uniforme de Estudiantes

Los estudiantes deben asumir la responsabilidad de su arreglo personal y forma de vestir. La ropa a ser utilizada en el colegio debe ser recatada y no debe distraer el proceso de aprendizaje. Un estudiante no podrá vestir, arreglarse o exhibir emblemas, insignias, distintivos u otros símbolos que puedan distraer irracionalmente la atención de otros u ofender a otros de alguna manera, interferir con el funcionamiento del Colegio o que sean contrarios a los principios y valores institucionales. El Jefe de Disciplina o Encargado de Convivencia, un coordinador o cualquier otro funcionario debidamente autorizado por la Dirección, determinará si alguna forma particular de vestimenta, arreglo personal, uso de emblemas, insignias, distintivos u otros símbolos ocasionan tal interferencia o de alguna manera violan esta política.

Las especificaciones detalladas sobre el uso del uniforme serán informadas por escrito cada año por la Dirección del colegio, en caso que se introduzcan modificaciones, con la anticipación necesaria.

Los requisitos del Código de Vestimenta son el correcto uso del uniforme diario, el uniforme de gala y el uniforme de educación física o deportes.

Cuando se permita el uso de *jeans*, éstos no deben tener agujeros ni rasgaduras, ni deben estar excesivamente desgastados, o con bordes deshilachados, y no deben contener logos o marcas más grandes que el tamaño de un puño.

Las camperas, los tapados y cualquier otro tipo de abrigos deberán ser de los colores autorizados por el Colegio a través de avisos al inicio de cada año, con el escudo del ICI o en su defecto, no deben contener otros logos más grandes que el tamaño de un puño.

Los estudiantes podrán ser sancionados si no están vestidos de acuerdo al uniforme de gala, cuando éste sea requerido, por ej. En actividades especiales. Tales sanciones pueden implicar pérdida de puntos en materias afines o en responsabilidad.

El colegio se reserva el derecho de cambiar o modificar el uniforme, previo aviso a los padres con la debida anticipación y consideración.

Guías generales para el cumplimiento del Código de vestimenta:

Las Polleras y los shorts deben tener el largo apropiado, justo sobre la rodilla. No se permitirá el uso de minifaldas o calzas. Las mini blusas no están permitidas.

No se permitirá el uso de camisillas o musculosas, salvo en deportes autorizados.

Los zapatos deberán ser cerrados. Las zapatillas, *crocks*, sandalias, taquillas y calzados con tacos altos no están permitidos, por considerarse inapropiados para la circulación dentro del colegio.

Se espera que los estudiantes vistan de acuerdo al Código de Vestimenta para todas las actividades patrocinadas por el Colegio salvo permiso especial brindado por la Dirección.

Los sombreros y gorras no serán permitidos en el colegio, excepto en días muy fríos (menos de 10º C. ST) y solo podrán ser de los colores institucionales.

Prendas con imágenes que publiciten sustancias no autorizadas u obscenidades serán consideradas como infracciones graves a la política disciplinaria.

Art. 28. PAUTAS DE CONDUCTA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El *Instituto Cristiano Interactivo* pregona que todos los miembros de su comunidad, estudiantes, padres, profesores, administradores y plantel de apoyo deben mantener los más altos estándares de conducta con el fin de brindar un ambiente seguro, respetuoso y propicio para el aprendizaje y la convivencia. Por lo tanto, solicita a todos los miembros de la comunidad su contribución para establecer un ambiente de respeto y confianza mutua.

Algunos de los más importantes estándares que aseguran este tipo de ambiente son los siguientes:

- a) Todos los miembros de la Comunidad ICI construirán entre ellos una relación positiva, tomando especial cuidado en preservar la dignidad y la integridad física y emocional de sus miembros.
- b) Toda propiedad personal y del colegio será respetada.
- c) Se respetará el ambiente escolar. Para este fin, se cumplirán todas las normas y reglas

a fin de garantizar un ambiente seguro y ordenado para todos.

- d) El esfuerzo por alcanzar la excelencia en el proceso de enseñanza, en aprendizaje y en las relaciones interpersonales es un valor de la comunidad del ICI que debe ser modelado.
- e) Todos los miembros de la comunidad ICI deberán realizar sus funciones con total honestidad e integridad.
- f) Todos los miembros de la comunidad ICI serán responsables de sus acciones y responderán por ellas, si fuera necesario, por medio de consecuencias a ser determinadas por el colegio para garantizar la seguridad y la protección de sus miembros.
- g) Todos los miembros de la comunidad ICI deben comprender y estar de acuerdo en mantener los valores base de la Institución: de amor, honestidad, solidaridad, respeto y disciplina, además de otros valores cristianos y universales como la humildad y la responsabilidad.

Los miembros de la comunidad que no cumplan con los requisitos y responsabilidades antes mencionadas pueden perder la oportunidad de participar en las actividades del colegio y de la Comunidad. Las consecuencias que determine el Colegio pueden incluir las disciplinarias, delineadas en este manual así como restricciones para asistir a eventos del colegio, dentro o fuera del predio del mismo y/o la pérdida del privilegio de visitar el predio escolar, salvo en actividades especiales; para asegurar la salud y seguridad de los demás, según lo determine la Dirección General o el Consejo Directivo del ICI.

CAPÍTULO VI

ESTRATEGIAS CORRECTIVAS DE FALTAS

Art. 29. DE LAS FALTAS GRAVES DE ALUMNOS

ESTRATEGIAS CORRECTIVAS PARA LAS FALTAS

Los alumnos que asumieren actitudes o conductas tipificadas como **faltas graves** serán objeto de cualquiera de las siguientes acciones correctivas, con informe por escrito a los padres o encargados, o través del sistema informático utilizado por la Institución:

- a) Traslado del alumno a otra sección.
- b) Reparación o reposición del material que hubiera dañado.
- c) Reparación de la falta de respeto o la ofensa verbal o moral a las personas mediante la oportuna retractación pública y las disculpas o satisfacciones que correspondan.
- d) Pérdida temporal de la autorización para representar a la Institución en delegaciones oficiales de ésta.
- e) Realización de acciones de interés institucional y comunal, guardando la proporcionalidad y pertinencia en relación con la falta cometida.
- f) Firma del libro de disciplina y acumulación de puntos negativos establecidos por la Institución según el caso.

Art. 30. FALTAS GRAVÍSIMAS DE ALUMNOS

DE LAS MEDIDAS

Los alumnos que asumieren actitudes o conductas tipificadas como **faltas gravísimas** serán objeto de alguna de las siguientes acciones correctivas, según la magnitud de la falta:

- a) Obligación de reparar, de manera verificable el daño material, moral o personal causado a personas, a grupos o a la Institución.
- b) Realización de acciones de interés institucional y comunal, guardando la proporcionalidad y pertinencia en relación con la falta cometida.
- c) Amonestación escrita.
- d) Solicitud de traslado a otra institución educativa, de común acuerdo con los padres.

Art. 31. NORMAS DE CONVIVENCIA PARA DOCENTES

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

SANCIONES POR FALTAS LEVES

Los docentes que asumieren conductas tipificadas como **faltas leves** serán objeto de alguna de las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal.
- b) Apercibimiento por escrito.

SANCIONES POR FALTAS GRAVES

Los docentes que asumieren actitudes o conductas tipificadas como **faltas graves** serán objeto de cualquiera de las siguientes acciones correctivas:

- a) Suspensión, sin goce de sueldo.
- b) Apercibimiento escrito.
- c) Traslado de lugar de trabajo.
- d) Postergación temporal de ascenso.

Además de la obligación de reparar en forma efectiva y verificable el daño moral, material o personal causado.

SANCIONES POR FALTAS GRAVÍSIMAS

Los docentes que asumieren actitudes o conductas tipificadas como **faltas gravísimas** serán objeto de cualquiera de las siguientes acciones correctivas:

- a) Suspensión, sin goce de sueldo.
- b) Despido.

Además de la obligación de reparar en forma efectiva y verificable el daño moral, material o personal causado.

En caso de hechos punibles según la legislación paraguaya, éstos serán denunciados y derivados a las autoridades competentes según el caso.

Art. 32. NORMAS DE CONVIVENCIA PARA PADRES DE FAMILIA

El *Instituto Cristiano Interactivo* pregona que todos los miembros de su comunidad, estudiantes, padres, profesores, administradores y plantel de apoyo deben mantener los más altos estándares de conducta con el fin de brindar un ambiente seguro, respetuoso y propicio para el aprendizaje y la convivencia. Por lo tanto, solicita a todos los miembros de la comunidad su contribución para establecer un ambiente de respeto y confianza mutua.

Algunos de los más importantes estándares que aseguran este tipo de ambiente son los siguientes:

- a) Todos los miembros de la Comunidad ICI construirán entre ellos una relación positiva, tomando especial cuidado en preservar la dignidad y la integridad física y emocional de sus miembros.
- b) Toda propiedad personal y del colegio será respetada.
- c) Se respetará el ambiente escolar. Para este fin, se cumplirán todas las normas y reglas a fin de garantizar un ambiente seguro y ordenado para todos.
- d) El esfuerzo por alcanzar la excelencia en el proceso de enseñanza, en aprendizaje y en las relaciones interpersonales es un valor de la comunidad del ICI que debe ser modelado.
- e) Todos los miembros de la comunidad ICI deberán realizar sus funciones con total honestidad e integridad.
- f) Todos los miembros de la comunidad ICI serán responsables de sus acciones y responderán por ellas, si fuera necesario, por medio de consecuencias a ser

determinadas por el colegio para garantizar la seguridad y la protección de sus miembros.

- g) Todos los miembros de la comunidad ICI deben comprender y estar de acuerdo en mantener los valores base de la Institución: de amor, honestidad, solidaridad, respeto y disciplina, además de otros valores cristianos y universales como la humildad y la responsabilidad.

Los miembros de la comunidad que no cumplan con los requisitos y responsabilidades antes mencionadas pueden perder la oportunidad de participar en las actividades del colegio y de la Comunidad. Las consecuencias que determine el Colegio pueden incluir las disciplinarias, delineadas en este manual así como restricciones para asistir a eventos del colegio, dentro o fuera del predio del mismo y/o la pérdida del privilegio de visitar el predio escolar, salvo en actividades especiales; para asegurar la salud y seguridad de los demás, según lo determine la Dirección General o el Consejo Directivo del ICI.

DE LOS HIJOS

Los padres de familia o tutores, como primeros responsables de la educación y formación de sus hijos, se comprometen con la Institución a:

- a) Conocer y comprometerse al cumplimiento del presente Manual de Convivencia institucional, así como las demás disposiciones emanadas de la Dirección por los medios oficiales.
- b) Tomar con responsabilidad y diligencia la aplicación del calendario escolar, avisos y comunicaciones por los medios oficiales emitidas por el Colegio.
- c) Promover un ambiente de respeto y comprensión con sus hijos dentro y fuera del hogar.
- d) Brindar protección a sus hijos de cualquier acto que amenace o vulnere su integridad física o su vida y dignidad.
- e) Brindar apoyo a sus hijos en el área académica y conductual, proveyendo la orientación correspondiente.
- f) Enseñar y promover el respeto y buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa.
- g) Respetar los horarios establecidos por la Institución.
- h) Cumplir con los compromisos económicos asumidos con el Colegio, en tiempo y forma, según las normas institucionales y la Carta de Compromiso firmada.

FALTAS LEVES - PADRES

- a) Ausencias injustificadas a entrevistas y reuniones debidamente convocadas por la Institución.
- b) Incumplimiento de responsabilidades administrativas asumidas con la Institución en tiempo y forma.
- c) Incumplimiento de las leyes, disposiciones municipales y ministeriales en actividades que guarden relación con la vida escolar.
- d) Comunicarse telefónicamente con sus hijos en horario escolar, sin autorización de la Dirección.
- e) Otras que a criterio de la Dirección sean consideradas faltas leves.

FALTAS GRAVES - PADRES

- a) Agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Amenazar o agredir a un alumno de la institución dentro o fuera del colegio.
- c) Irrumpir en las salas de clases o en áreas no permitidas durante el horario escolar.
- d) Predisponerse personalmente o con la adhesión de otros padres, en contra de las normas de convivencia institucionales.
- e) Incitar a otro padre o grupo de padres a desacatar las decisiones del Colegio.
- f) Maltratar con palabras o con acciones al personal docente, administrativo o de servicios del colegio.
- g) Difamar a la institución y/o a sus autoridades.
- h) Tratar en redes sociales problemas entre alumnos, rotular o emitir juicios de valor referente a menores.
- i) Recurrir a otras instancias antes de haber agotado la vía normal jerárquica dentro de la Institución.
- j) Cualquier otra conducta que a criterio de las autoridades del Colegio sean consideradas graves.

CAPÍTULO VII

ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS EN ACTIVIDADES

Art. 33. ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

REQUISITOS

Son requisitos indispensables para el ingreso como alumno al *Instituto Cristiano Interactivo*:

- a) Presentarse a la Institución acompañado de sus padres o tutores legales, con todos los documentos exigidos por la misma y por el MEC.
- b) Contar con los requisitos legales y administrativos dispuestos por las leyes, disposiciones y reglamentos del Colegio para su inscripción en determinado nivel.
- c) Haber aprobado el grado anterior con buenas calificaciones, que demuestre su esfuerzo y dedicación, y con buenas referencias de conducta.
- d) No haber infringido las normas disciplinarias vigentes en la Institución o en otra, por cuya causa se le haya cancelado la matrícula.
- e) Completar correctamente los formularios, ficha médica, Carta de Compromiso y otros exigidos por la Institución.
- f) Presentar certificado de no adeudar en la institución educativa de la cual proviene o no tener deudas vencidas con nuestra Institución.

El colegio ICI se reserva el derecho de admitir o no el ingreso de postulantes, principalmente en base a responsabilidad y conducta. El colegio propiciará la participación inclusiva, sin importar las características físicas, sociales, contextos culturales ni religiosos, siempre que los postulantes estén de acuerdo con la educación en principios bíblicos y cristianos.

PRIORIDADES DE ADMISIÓN

En la admisión para nuevos alumnos, teniendo en cuenta los lugares disponibles, se dará prioridad a:

- 1) hermanos de alumnos
- 2) hijos de ex-alumnos.
- 3) alumnos recomendados por familias de nuestra comunidad educativa

El Colegio dispondrá anualmente el período de selección e inscripción correspondiente. Los casos contemplados arriba como prioritarios, perderán su derecho si no se presentan al período de selección y al de inscripción correspondiente en el tiempo establecido por la Institución.

El servicio educativo es de un año lectivo. Al finalizar cada año lectivo se determinará la continuidad del alumno de acuerdo principalmente con su comportamiento, siendo prerrogativa exclusiva de la Institución el admitir o no a un alumno al año siguiente.

Pago por servicios educacionales: Consiste en una matrícula y una anualidad que podrá pagarse hasta en 11 cuotas mensuales, dentro de los primeros diez días de cada mes. Posterior a esta fecha podrá sufrir un recargo. Las cuotas deben abonarse puntualmente.

Art. 35. DE LAS COMUNICACIONES

El colegio podrá utilizar medios de comunicación electrónicos y/o escritos como forma oficial de comunicación en cuanto al Reglamento Interno o Manual de Convivencia vigente, circulares que contengan resoluciones o información de interés general, listas de útiles, calendario anual, calendarios de exámenes, reportes de conducta, informes de alumnos, etc.

Será responsabilidad de los miembros de la Comunidad Educativa, especialmente de los padres o apoderados, visitar diariamente la *página web* o acceder al *sistema* o aplicación para informarse de las novedades y mantenerse al día con la información.

Publicada una Resolución o información de interés general en la *página* o *sistema web* del colegio, se entenderá conocida por toda la comunidad educativa ICI al día siguiente de la publicación.

Es responsabilidad del alumno y del padre o apoderado mantener su nombre de usuario y contraseña en reserva.

Art. 36. DE LAS ENTREVISTAS

El Colegio considera que la mejor instancia de comunicación entre padres y/o apoderados y profesores es la entrevista personal, por lo que insta a utilizarla para conocer los avances de sus hijos y trabajar en conjunto con los docentes.

Las entrevistas pueden ser requeridas por profesores, coordinadores, orientadora, jefe de disciplina/convivencia, miembros del equipo técnico, por la Dirección, o a pedido de los padres o apoderados vía telefónica o en persona, siempre con la autorización de la Dirección del ICI.

Los padres están obligados a asistir a todas las entrevistas y reuniones fijadas durante el año por la Institución.

Si el padre es citado y no asiste en dos oportunidades seguidas, el hijo solo podrá ingresar a clases al día siguiente acompañado de su padre o apoderado, quien debe justificar su ausencia a la entrevista.

El colegio podrá disponer la cancelación de la matrícula en caso que esta situación se repita.

Art. 37. ESCUELA PARA PADRES

Nuestra Institución entiende que la educación es un trabajo conjunto hogar-colegio, por lo que programará, además de las reuniones y entrevistas, actividades o charlas denominadas "Escuela para padres", donde profundizarán en los proyectos valóricos y recibirán elementos formativos respecto a las etapas evolutivas de los niños y jóvenes.

Será considerada como obligatoria la asistencia al 100% de las actividades y la ausencia injustificada será entendida como falta de compromiso de los padres o apoderados con el proyecto educativo.

Art. 38. FORMACIÓN DE GRUPOS O SECCIONES DE CLASES

La conformación de los grupos y/o secciones de clases, el intercambio o mezcla de alumnos, será determinado exclusivamente por el equipo académico y directivo de la Institución.

Cuando el Colegio crea pertinente y en beneficio del grupo, se comunicará cambio de alumno/s a otros cursos del mismo nivel, siempre que haya lugar en la sección de destino.

Art. 39. ASOCIACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Dirección de la Institución promoverá, con criterios y prácticas educativas democráticas, la organización de la asociación de padres y la de alumnos y ex-alumnos, la de educadores y del personal administrativo y auxiliar.

Las asociaciones citadas en el artículo anterior, integradas participativamente en la Institución, como parte de la comunidad educativa, operarán como organismos de cogestión, apoyo y colaboración del quehacer de la comunidad educativa institucional.

REGLAMENTO INTERNO DE LAS ASOCIACIONES

Estas asociaciones deberán contar con un Reglamento Interno, el que deberá ser aprobado por la Institución en el caso de la asociación de alumnos y reconocido en los demás casos debiendo el mismo respetar, en todas sus partes, las características propias de la comunidad educativa.

El mencionado Reglamento Interno de estas asociaciones determinará en forma obligatoria:

- a) El ámbito de acción de esos organismos que se enmarca exclusivamente en la colaboración y apoyo a la Institución.
- b) El modo de administración de la asociación, el uso de los fondos y recursos, así como el sistema de contraloría de los mismos.
- c) El régimen disciplinario donde contenga la tipificación de las faltas y las sanciones que pueden aplicarse a los que las cometieren.

CONTROL DE LAS ASOCIACIONES

El Director General o sus representantes son los asesores legítimos de estas asociaciones y se constituyen como parte de la contraloría interna de las mismas.

Los fondos en efectivo y los bienes adquiridos por estas asociaciones, deberán estar destinados con exclusividad para el logro de los objetivos institucionales.

Art. 40. CENTRO DE ESTUDIANTES

Los representantes y autoridades elegidos entre los alumnos tendrán como función promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los educandos como miembros de la comunidad educativa.

FINALIDAD DEL CENTRO DE ESTUDIANTES

A tales efectos, estas organizaciones deberán:

- a) Fomentar el sentido de solidaridad, fraternidad, sociabilidad, colaboración y ayuda mutua entre los miembros de la comunidad educativa.
- b) Fomentar la organización de eventos deportivos y artísticos dentro y fuera de la Institución.
- c) Desarrollar todas sus actividades dentro del marco de la cordura y acorde con la moral y las buenas costumbres, en coordinación con la Dirección General.

- d) Evitar todo tipo de injerencia en cuestiones que atañen exclusivamente a profesores y directores.

Todas las actividades a realizarse dentro o fuera de la Institución, deben ser coordinadas y autorizadas por la Dirección General del Instituto Cristiano Interactivo - ICI.

Art. 41. DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES

La asociación de padres se regirá por un reglamento que hará hincapié en los siguientes aspectos:

- a) El reconocimiento de la familia como la primera institución educadora de los hijos y responsable de la formación de los mismos en valores, que hacen parte del ideario de nuestra Institución.
- b) El compromiso de la Asociación de colaborar para la buena marcha de la Institución y el de trabajar en forma coordinada con la Dirección General dando prioridad a los pedidos solicitados por la misma.

Art. 42. DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES Y DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

La asociación de profesores y del personal administrativo se regirá por estatutos aprobados conforme a las leyes y reglamentos vigentes.

FINES DE LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS

Esta asociación tendrá los siguientes fines:

- a) Promover y estimular la solidaridad y los vínculos de camaradería entre sus asociados, fomentando la cooperación de éstos en pro del bienestar y progreso de la Asociación, identificada con el **Instituto Cristiano Interactivo - ICI**.
- b) Fomentar la capacitación profesional y la cooperación entre sus asociados en los aspectos: social, profesional, cultural y económico.
- c) Afianzar la idoneidad profesional de sus asociados para garantizar el futuro laboral.

Art. 43. DE LA ASOCIACIÓN DE EX ALUMNOS

La asociación de egresados o ex alumnos se regirá por estatutos aprobados conforme a las leyes y reglamentos vigentes.

FINES DE LA ASOCIACIÓN DE EX ALUMNOS

Esta asociación tendrá como fines y principios:

- a) Colaborar con la Institución para alcanzar los objetivos de la misma respetando el Proyecto Educativo Institucional.
- b) Propiciar el acercamiento entre todos los ex alumnos de la Institución de modo a formar la gran familia educativa del ICI y fomentar vínculos de compañerismo y cooperación.

Art. 44. PROTOCOLOS DE ACCIÓN

1. PROTOCOLO PARA TRATAMIENTO DE DENUNCIAS DE ACOSO U HOSTIGAMIENTO ESCOLAR (*BULLYING*)

La presunta víctima o cualquier miembro de la comunidad educativa del ICI podrán realizar una denuncia ante una sospecha de acoso u hostigamiento escolar (también conocido como *bullying*), ante un docente, coordinador, capellán, jefe de disciplina o encargado de Convivencia o ante la Dirección.

DEFINICIÓN

Según el Artículo 2º de la *Ley No. 4.633 Contra el Acoso escolar en Instituciones educativas públicas, privadas o privadas subvencionadas*, se entiende por *acoso u hostigamiento escolar*: **toda forma de violencia física, verbal, psicológica o social entre alumnos y alumnas, que se realicen de manera reiterada en el ámbito educativo, generando en la persona afectada un agravio o menoscabo en su desarrollo integral.**

PROCEDIMIENTO

Ante sospechas o denuncias de presuntos casos de acoso, hostigamiento escolar, violencia o agresión física y/o emocional, se realizará el sgte. procedimiento:

- a) El receptor de la denuncia completará la ficha de *Relevamiento*, según los datos brindados por el denunciante, cuidando siempre la confidencialidad y prudencia.
- b) Inmediatamente informará por escrito sobre el presunto acoso a la Dirección Académica, al Jefe de Disciplina o de Convivencia, al Coordinador del área y a los docentes involucrados.
- c) La Dirección, junto con el equipo técnico valorará la situación a fin de informar a las familias de los afectados, puesto que en un primer momento se trata de una sospecha.
- d) Luego de firmar el formulario lo remitirá al Dpto. de Disciplina o Convivencia, quien será el encargado del seguimiento del caso.
- e) El jefe de Disciplina o Convivencia comenzará inmediatamente la observación de los alumnos involucrados durante los siguientes días, en conjunto con los docentes que tengan a los alumnos a su cargo y otras personas que la Dirección designe para el efecto. Las observaciones se harán durante las horas de clases, recreos, almuerzo, en la zona de sanitarios, aulas, patios. En 48 a 72 horas deberá tener un informe preliminar.
- f) En caso que el denunciante no sea la presunta víctima, el Jefe de Disciplina o Convivencia realizará una entrevista con ésta para indagar sobre las sospechas y recabar más información que ayude en la investigación. De considerar necesario, entrevistará también a otros alumnos o compañeros de su círculo de relacionamiento, que puedan aportar datos útiles a la investigación, siempre cuidando la confidencialidad de la información, y de no exponer innecesariamente a los alumnos y demás miembros de la comunidad educativa.

- g) La Dirección dispondrá la realización inmediata de charlas de concientización para los grupos afectados a través de los docentes y/o del equipo técnico, como Consejero Estudiantil o Capellán, Psicólogo institucional u otros profesionales del área.
- h) Terminado el periodo básico de observación (no mayor a 72 horas), el Jefe de Disciplina o Convivencia hará completar y firmar el Formulario con el informe de lo observado por cada parte.
- i) En base a las investigaciones realizadas : observación, entrevista e informes de todas las áreas intervinientes, la Dirección, el Jefe de Disciplina o Convivencia y el equipo técnico de la Institución, realizarán un análisis general de la situación y emitirán un informe escrito sobre lo observado.
- j) La Dirección dispondrá las medidas a adoptar según el caso y determinará la información a los padres de los afectados.
- k) En caso de que el supuesto hecho de acoso u hostigamiento escolar no haya podido ser confirmado, se informará sobre esto a los padres de los alumnos y a los docentes involucrados, pero se continuará realizando un seguimiento y observación del comportamiento del grupo o de los alumnos involucrados en la denuncia, a través de los profesores y personal de la Institución designado. En caso de que surjan nuevos indicios, se reiniciará el proceso investigativo.
- l) En caso de confirmarse los hechos denunciados, la Dirección informará a las familias, al plantel docente, a la Supervisión Pedagógica con copia a la Coordinación Departamental para su conocimiento y seguimiento.
- m) Se derivará a la víctima al Dpto. de Psicología y de Consejería Estudiantil (o Capellanía) para su tratamiento, quienes realizarán las recomendaciones para la contención del alumno a docentes y padres. La Dirección analizará la aplicación de medidas disciplinarias, junto con el equipo técnico y el Dpto. de Disciplina o Convivencia.
- n) El agresor también recibirá asistencia por parte del equipo técnico y los padres deberán comprometerse a tomar participación activa para el mejoramiento de su conducta, acatando las recomendaciones del equipo técnico de la Institución, quienes podrán solicitar tratamiento profesional fuera de la Institución con rendición de informes, de manera a realizar un seguimiento.
- o) En caso que el victimario u ofensor y/o sus padres no estén dispuestos a reconocer el hecho o que se reiteren hechos de agresión, acoso u hostigamiento por parte del mismo, la Institución realizará la denuncia formal ante el Ministerio de Educación y Cultura y ante otras instituciones según la gravedad, como la CODENI, Defensoría Pública, Fiscalía o la Policía Nacional, además de disponer la cancelación de la matrícula del alumno en la Institución para salvaguardar la integridad física y emocional de los demás alumnos.
- p) El Instituto Cristiano Interactivo buscará resolver por sí mismo estas situaciones desde sus propios mecanismos y a través de medidas educativas, dialogando con todas las partes mientras sea posible y buscando el bien común de los alumnos. Sin embargo,

solicitará también ayuda externa a otras Instituciones como las mencionadas en el párrafo anterior, cuando la situación trascienda los recursos y competencias del sistema educativo, o cuando los órganos competentes de la Institución entiendan que no pueden abordar el problema.

2. PROTOCOLO PARA TRATAMIENTO DE DENUNCIAS O SOSPECHAS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

La característica principal del abuso es la imposibilidad de dar ningún tipo de consentimiento, justamente por la condición de niño o niña de la víctima.

Ante una evidencia o sospecha de Abuso Sexual Infantil (ASI), la escuela debe intervenir porque es una situación constitutiva de delito, por el sufrimiento que produce y porque puede tener graves consecuencias para los menores que lo padecen y porque vulnera los derechos de los mismos.

DEFINICIÓN

El abuso sexual infantil es la acción de involucrar a la niña, niño o adolescente en actividades sexuales que estos no pueden llegar a comprender debido a su desarrollo evolutivo inmaduro.

PROCEDIMIENTO

La *Guía de actuación en el ámbito educativo ante la detección de acoso o abuso sexual en la niñez y adolescencia*, publicado por el MEC servirán de guía de acción para la institución educativa. Dicha guía determina tres los momentos del proceso de intervención en caso de detección de abuso o acoso contra un niño, una niña o adolescente en el ámbito educativo:

Primer momento: La escucha y primera intervención. La acción inicial común a todos los ámbitos de actuación es la escucha apropiada y especializada del niño, niña o adolescente, considerando especialmente su edad, su madurez y la situación concreta.

Es muy importante realizar una ponderación del derecho vulnerado (acoso sexual, abuso sexual, coacción u otro). Así mismo, será necesario precisar la gravedad y la urgencia de la situación.

Se debe proceder al registro de los hechos ocurridos en debida forma, por medio de informes de lo sucedido con la víctima, que contengan:

- a. La información recogida, en especial la existencia de personas referentes, o familiares.
- b. La valoración de la situación acontecida. Es importante que se detalle si la situación es riesgosa para justificar la procedencia de medidas de protección.
- c. Las recomendaciones emergentes del abordaje adecuado, especialmente identificar de dónde parte la vulneración atendida.

Seguidamente, debe darse inmediato conocimiento e intervención a los familiares de la víctima, siempre y cuando éstos no sean presuntos responsables del hecho. La institución educativa debe orientar a los familiares en la realización de la denuncia correspondiente.

En el caso de que la madre, padre o adulto responsable estén involucrados en el hecho, el cuerpo directivo y docente deberá efectuar la denuncia. Se deberá informar a la supervisión de apoyo técnico pedagógico que determinará el curso de acciones a seguir, la coordinación hacia adentro y hacia afuera de la institución educativa, articulando, de ser necesario, con la CODENI.

Segundo momento: La denuncia. Luego de la escucha por personal idóneo de la institución educativa, deberá efectuarse inmediatamente la denuncia en aquellos casos en los que proceda la misma.

Es importante recordar que, de conformidad con la normativa vigente, la denuncia es obligatoria y, en ese sentido, la ley no solamente habilita, sino que impone la obligación a toda persona que, desde el ámbito público o privado, haya tomado conocimiento de hechos de violencia en contra de un niño, niña o adolescente, o tenga sospechas sobre su ocurrencia.

La denuncia de hechos punibles tipificados en el Código Penal debe realizarse en la Fiscalía Penal de la zona y, en caso de ausencia, ante el Juzgado de Paz. Además, debe ponerse a conocimiento del caso a la Consejería por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (CODENI), para el abordaje de la situación y diseño de una estrategia adecuada de intervención.

Tercer momento: Acompañamiento. Luego de realizada la denuncia, la institución educativa debe facilitar la reincorporación de la persona víctima a las actividades escolares, cuando eso no vaya en contra de su dignidad o de su efectiva protección. Si es así, lo que procede es reubicarlo en una institución educativa distinta.

En el acompañamiento, las autoridades educativas deben garantizar:

- a. Mantener la estricta confidencialidad con el caso.
- b. Evitar la estigmatización de la persona víctima y su revictimización.
- c. Evitar fotografiar o grabar al niño, niña o adolescente quien denuncia o padece la situación.
- d. Garantizar que el apoyo emocional a la persona víctima se brinde eficientemente en el ámbito de su competencia.

3. PROTOCOLOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL

La Resolución No 845 del 8 de junio de 2023, autoriza el Comité Educativo Institucional de Gestión de Riesgos, la revisión de mochilas o bolsos en resguardo de la seguridad en el ámbito escolar.

Autoridades de la Institución como Coordinadores, Celador, Jefe de disciplina o encargado de Convivencia, personal del equipo técnico y cualquier otro designado y autorizado por la Dirección podrán revisar las mochilas, bolsos, carteras, casilleros, etc. en cualquier momento, sin previo aviso, a un alumno o grupos de alumnos para resguardar la seguridad institucional. Los mismos están autorizados a confiscar cualquier objeto prohibido en este reglamento o en otras disposiciones legales, tales como sustancias estupefacientes, pods, vapeadores, cigarrillos de cualquier tipo, objetos punzantes o peligrosos, bebidas alcohólicas, etc.

Las revisiones se harán en presencia de los propietarios (alumnos) con al menos 2 personas de parte del colegio debidamente autorizadas. En ningún caso los que ejecutan la revisión palparán o tocarán el cuerpo a los alumnos.

La Dirección se reserva además el derecho de realizar pruebas de alcoholemia, utilizar detectores de metales u otros mecanismos de control y de considerar pertinente por considerar que alguna situación pone en riesgo la integridad de alumnos o personales de la Institución, podrá incautar los objetos en cuestión o denegar el acceso a las personas que se negaren a entregarlos.

No está permitido el acceso de ninguna persona portando armas de fuego o de cualquier tipo, a la Institución, sean estos guardias, guardaespaldas particulares o por cualquier otro motivo.

Art. 45. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

INTERPRETACIÓN

En caso de duda en cuanto a la interpretación y alcance o aplicación de las presentes Normas, la cuestión será dirimida a través de la Dirección General y el Consejo Directivo, con representantes de los demás estamentos según el caso.

RELACIONAMIENTO

Los miembros de la Comunidad del **Instituto Cristiano Interactivo - ICI** se relacionarán a través de la Dirección General para el cumplimiento del logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus normas.

MECANISMOS DE ACTUALIZACIÓN

Estas normas podrán ser revisadas, enmendadas o modificadas por el Consejo Directivo del colegio, cuando las Normas Jurídicas lo requieran o a solicitud de los representantes de la Comunidad del **Instituto Cristiano Interactivo – ICI**, en coordinación con los representantes de la Comunidad.

ELABORACIÓN

El presente Reglamento o Normas de Convivencia fue elaborado por la Dirección General, el Consejo Directivo del Instituto Cristiano Interactivo S.R.L., con la participación de los representantes de docentes, personal administrativo, equipo técnico, alumnos y padres del **colegio ICI**.

VIGENCIA

Estas Normas de Convivencia de la Comunidad educativa del ICI entrarán en plena vigencia una vez firmada la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencias.

ANEXO

INSTITUTO CRISTIANO INTERACTIVO INFRAESTRUCTURA

CONSTRUCCIÓN EN PROPIEDAD PRIVADA, EN EL BARRIO BOQUERÓN II - CIUDAD DEL ESTE

| ÍTEMS | Descripción | Cantidad |
|-----------------------------|---|---|
| CONSTRUCCIÓN | SUPERFICIE CONSTRUIDA: | 7.000 m ² Aprox. |
| CONSTRUCCIÓN | PLANTA BAJA, 1 ^{er} Y 2 ^o PISO: | 4 bloques |
| CONSTRUCCIÓN | PLANTA BAJA Y 1ER PISO: | 2 bloques |
| CONSTRUCCIÓN | BLOQUE DE PLANTA BAJA | 1 |
| MATERIALES DE CONSTRUCCION: | HORMIGÓN ARMADO LADRILLOS COCIDOS VENTANAS: HIERRO Y VIDRIO TEMPLADO INSTALACIONES ELÉCTRICAS CIELO RASO PVC Y DE DURLOC CHAPAS ZINC Y COMPUESTAS (TIPO SANDWICH) | |
| DEPENDENCIAS: | PORTERÍA RECEPCIÓN SECRETARÍA DIRECCIÓN FINANCIERA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN GRAL. EJECUTIVA DIRECCIÓN ACADÉMICA Y SALA DE REUNIONES COORDINACIÓN: NIVEL INICIAL COORDINACIÓN: PRIMER Y SEGUNDO CICLOS COORDINACIÓN 3ER. CICLO COORDINACIÓN NIVEL MEDIO | 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 |

| | | |
|-----------------------------------|---|--------------------------------|
| | COORDINACIÓN DE INGLÉS 1er Y 2º CICLO | 1 |
| | COORDINACIÓN DE INGLÉS 3er CICLO Y N.M. | 1 |
| | OFICINA DPTO. DE CONVIVENCIA Y CONSEJERÍA ESTUDIANTIL | 1 |
| | OFICINA DE PSICOLOGÍA | 1 |
| | SALA DE ENTREVISTAS | 1 |
| | AULAS | 36 |
| | LABORATORIO DE INFORMÁTICA | 1 |
| | LABORATORIO DE ROBÓTICA | 1 |
| | LABORATORIO DE CIENCIAS | 1 |
| | BIBLIOTECA | 1 |
| | COCINA EQUIPADA | 1 |
| | DEPÓSITOS DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y SERVICIO | 4 |
| | CANTINA | 1 |
| | COMEDOR Y AUDITORIO MULTIUSO | 1 |
| | LIBRERÍA | 1 |
| | ENFERMERÍA | 1 |
| | SALÓN COMERCIAL | 1 |
| | SALA DE PROFESORES - INGLÉS | 1 |
| SERVICIOS GENERALES: | INSTALACIONES ELÉCTRICAS (ANDE) AGUA POTABLE: (ITAIPÚ BINACIONAL) SANITARIOS SEXADOS (POZO CIEGO) | 20 |
| EQUIPOS INFORMATICOS: | COMPUTADORAS: MESAS DE COMPUTADORAS IMPRESORAS CONEXIONES DE REDES TABLETAS GRÁFICAS TABLETS CON ANDROID | 42 30 10 55 6 8 |
| OTROS EQUIPOS | FOTOCOPIADORAS SISTEMAS DE SONIDOS Y AMPLIFICACIÓN PROYECTORES TELEVISORES ACONDICIONADORES DE AIRE | 3 5 38 7 64 |
| CÁMARAS DE VIGILANCIA | | 92 |
| ESPACIOS DE RECREACIÓN Y DEPORTES | CANCHA DEPORTIVA TECHADA CANCHA DEPORTIVA SIN TECHO MESAS DE PING PONG: AROS DE BASQUETBOL | 2 1 2 6 |

| | | |
|--------------------|--|---------------------------------------|
| | RED DE VOLEYBOL ARCOS DE FÚTBOL DE SALÓN PATIO PARA JUEGOS LIBRES REDES METÁLICAS PARA PIKI PARQUES INFANTILES | 2 4 3 4 2 |
| MOBILIARIOS: | MESAS SILLAS TABLONES PARA MESAS ARMARIOS ESTANTES BANCOS SILLAS PLÁSTICAS | 900 900 40 60 250 |
| CENTRAL TELEFÓNICA | COPACO - LÍNEAS BAJAS TELÉFONOS CELULARES | 1 LÍN, 25 INT. 5 |

BIBLIOGRAFÍA

- **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, Resolución N° 34789**, POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 5738/16 “QUE GARANTIZA EL DERECHO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE QUE ESTUDIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA”
- **LEY N° 1264/98 GENERAL DE EDUCACIÓN.**
- **LEY N° 4633 - CONTRA EL ACOSO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS, PRIVADAS O PRIVADAS SUBVENCIONADAS.**
- **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Resolución N° 5766** POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DE NORMAS DE CONVIVENCIA A SER APLICADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA.